

**CORTE DE APELACIONES**



N.º

Santiago, 18 de Noviembre de 19 74

En recurso de amparo N.º 1428-74 dedu-

cido en favor de Reyes Navarrete sergio se ha decretado por la Sala de esta Corte, oficiar a Ud., a fin de que en carácter de urgente, se sirva informar a este Tribunal, acerca de los siguientes datos, en relación con la persona mencionada:

- a) Si se encuentra privado de libertad, dónde y desde cuando;
- b) Si hay orden escrita, de qué Tribunal o Autoridad emana;
- c) Calidad y lugar en que se le mantiene;
- d) Si existe Decreto del Ministerio del Interior, dictado en virtud del Decreto N.º 228, indicándose número y fecha; y
- e) Si ha sido puesto a disposición de algún Tribunal militar u ordinario.

Saluda atte. a Ud.

*[Signature]*  
Presidente

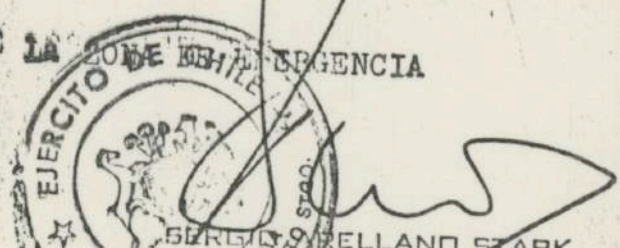
*[Signature]*  
Secretario

Al señor

COMANDANTE EN JEFE DE LA COMANDO EN JEFE DE LA EMERGENCIA

Presenta

BOLETA DE CHEQUEO  
GUARANCIA  
GUARANCIA SANTIAGO  
3550/6252  
AÑO





En respuesta a su Oficio N° S/N

de 18 NOV. 974 referido al Recurso de

Amparo deducido en favor de

SERGIO REYES NAVARRETE

se informa a US. que a esta(s) persona(s) no se le(s) instruye causa en el II. Juzgado Militar ni se encuentra(n) detenida(s) en la jurisdicción de esta Jefatura en Estado de Sitio.

Saluda atentamente a US.



SERGIO ARELLANO STARK  
General de Brigada  
Jefe de la Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Santiago

Santiago, veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

A sus antecedentes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



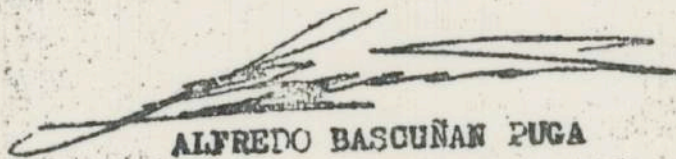
cuatro 4  
seis 6.

7.11

//TIFICO que el Ministerio de Defensa Nacional por oficio re-  
servado N°3550/32 de 28 del mes en curso, acompañando oficios  
de la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos HA INFORMADO  
respecto a la persona en cuyo favor se ha recurrido de amparo

*Sergio Reyes Navarrete*  
no ha sido denunciada a la Justicia Militar y no registra ante-  
cedentes en el Ministerio de Defensa Nacional.-Señala que la  
petición de informe fue remitida por dicha razón a Interior.

Santiago, 29 de Noviembre 1974



ALFREDO BASCUÑAN PUGA  
Secretario



- c) A los Comandantes en Jefe de las diversas ramas de las FF. A.A.
- d) Ministerio de Defensa.
- e) Ministerio del Interior.

S/C/18/XI/77

*[Signature]*

C. 81558 Viña del Mar

Presentado hoy 18 de Septiembre de 1977 a las 14/50 horas.

*[Signature]*

Santiago, dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete:

Pidas informe en carátula de acuerdo al Sondet, Comandante en Jefe de la Zona en Estado de sitio, al Ministerio de Defensa, al Ministerio del Interior y a los Comandantes en Jefe de las diversas ramas de las FF. A.A. = Oficiosa =

*[Signature]*

S/C 18-XI-77

*[Signature]*





2048  
21 NOV. 1974  
CORTE D. RELACIONES  
SECCION IIA

Oficio.

I. Corte.

Jorge Reyes López, por don Sergio Reyes Navarrete, en el recurso de Amparo N° 1428-74 a US.I. digo:

Se me ha informado que las personas que arbitrariamente detuvieron a mi hijo Sergio, conducían una camioneta marca Chevrolet de color rojo patente ME-985.

A objeto de ubicar el paradero del detenido, solicito a US.I. se sirva oficiar al organismo que corresponda, para determinar la identidad de los propietarios del mencionado vehículo.

Por tanto.

Ruego a US.I. acceder a lo solicitado.

*J. Reyes*  
C. 81558 - V. del Mar

Santiago, veintidos de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Tengase presente

*[Signature]*  
*[Signature]*



N° del Rol 99666

**JUZGADO DEL CRIMEN**

DE Mayagüez

CUANTIA DE Antigua

JUEZ

SECRETARIO Alfonso

Don Adela Mangosillo V.

Don Gabriela Rivera M.

Denunciado: \_\_\_\_\_

Querellado: \_\_\_\_\_

Reo \_\_\_\_\_

Procurador del reo: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Denunciante: Jorge Reyes Lopez

Procurador: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Delito: Selección arbitraria de Sergio Reyes Marante

Iniciado el 18 de Diciembre de 19 74.

R. P. L. F.

Tramitador: Sr. \_\_\_\_\_

Det. vence \_\_\_\_\_

MONTE DE APPELACION ANTIGUA

Ingreso N° 758a 76

Fiscal Sr. Conteica

Vol N° \_\_\_\_\_

Ceres A.

- 4 -



E DE APELACIONES

C.V.A.-

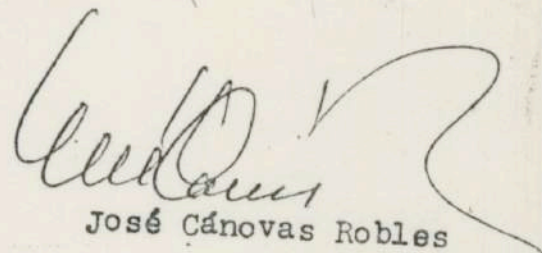
4  
99.666

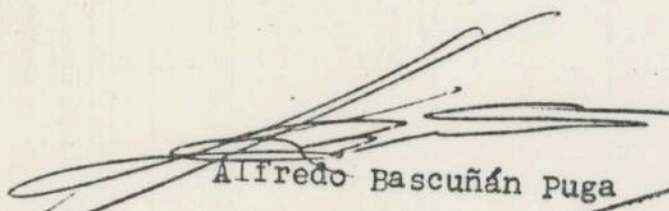


Santiago, 12 de Diciembre de 1974.-

Por corresponderle a US. su conocimiento, remito recurso de amparo N°1428-74, deducido en favor de SERGIO REYES NAVARRETE.-

Dios Guarde a US.-

  
José Cánovas Robles  
Presidente

  
Alfredo Bascuñán Puga  
Secretario.-

AL SEÑOR

JUEZ DEL QUINTO JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA

PRESENTE



*Y Sala*

1  
**CORTE DE APELACIONES**

RECURSO DE ..... AMPARO ..... Nº ..... 1428-74 .....

Nombre: ..... REYES NAVARRETE SERGIO .....  
.....  
.....

Contra: ..... CIVIL .....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

..... SANTIAGO ..... 18 de NOVIEMBRE DE ..... de 19..... 74 .....





Eº 10.-  
Diez Escudos

1428

recs 3  
*[Handwritten signature]*

CORTE DE APELACIONES  
SECRETARIA  
18 NOV. 1974  
SANTIAGO

Amparo. Otrosí: oficios.

I. Corte.

JORGE REYES LOPEZ, Empleado Particular, Los Aliados N° 444, Ñuñoa, en representación de don Sergio Reyes Navarrete, a US.I. digo:

El día Sábado 17 de Noviembre recién pasado, poco después del mediodía, fué detenido ARBITRARIAMENTE y sin causa legal de su departamento de calle Vergara N° 24 Departamento 403, mi hijo Sergio Reyes Navarrete.

Esta detención se llevó a cabo con infracción de claros preceptos legales y Constitucionales que regulan la privación de libertad de las personas.

He hecho indagaciones en diversos lugares de detención sin obtener resultados positivos acerca de las personas que lo detuvieron, como asimismo del lugar en que mi hijo Sergio se encuentra detenido.

Por tanto,

En mérito de lo expuesto, ruego a US.I. se sirva tener por interpuesto recurso de amparo en favor de mi hijo Sergio Reyes Navarrete, acogerlo en tramitación y decretar su inmediata libertad del lugar en que se encuentre detenido.

Otrosí: Sin perjuicio de las medidas que decrete este I. Tribunal, Ruego a US.I. se sirva oficiar a los siguientes organismos a fin de que informen acerca del paradero de Sergio Reyes:

- a) Secretaría General de Detenidos.
- b) Comandante en Jefe de la Zona en Estado de Sitio.



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA JURIDICA

OF. CONF. N° 8761 10-F-93

*Recibido  
Cancillería  
14/28*

**CONFIDENCIAL**

**MEMORANDUM**  
ASUNTO: OF. CONF. s/n 18-11-74 Corte de Apelaciones.

PARA: PRESIDENTE DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO  
(SECRETARIA)  
DE: **MAT: Informa sobre la persona que indica.**

En atención a su Carta-Oficio s/n. fechada el 18 de Noviembre de 1974, relativa al recurso de amparo N° 1428-74 por el Sr. Sergio REYES Navarrete, en contra de US. que la Armada no lo registra como detenido.

SANTIAGO, 29 NOV 1974

DEL MINISTRO DEL INTERIOR  
AL PRESIDENTE DE LA I. CORTE DE APELACIONES

En atención a su Oficio s/n de 18 de Noviembre del presente año, recaído en el recurso de amparo N° 1428-74, cumpla con informar a US. I. que Sergio Reyes Navarrete no se encuentra detenido por orden emanada de este Ministerio.

Saluda a US. I.,



**RAUL BENAVIDES ESCOBAR**  
General de División  
Ministro del Interior

**Distribución:**

- 1.- Corte de Apelaciones
- 2.- Ministerio de Defensa Nacional
- 3.- Confidencial
- 4.- Asesoría Jurídica

Certifico que sortado este recurso, correspondió su procesamiento a la Sala...

Santiago, 30 de Noviembre de 1974.

*[Handwritten signature]*



ARMADA DE CHILE  
COMANDANCIA EN JEFE  
OFICIO INVESTIGACIONES MARITIMAS

Ocho 8

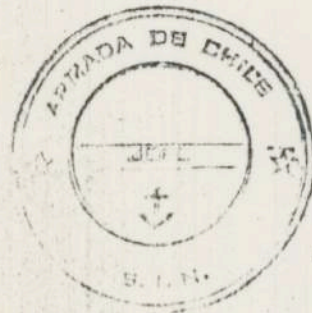
ORDINARIO Nº 1595/3.-

MEMORANDUM

AL SR. PRESIDENTE DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO  
(SECRETARIA CRIMINAL)

En atención a su Carta-Oficio s/n. fechada el 18 de Noviembre de 1974, relacionada con recurso de amparo Nº 1428/74 presentado a favor de Sergio REYES Navarrete, comunico a US. que la Armada no lo registra como detenido.

SANTIAGO, 28 NOV 1974



*R. Monsalve Poblete*  
RAUL MONSALVE POBLETE  
CAPITAN DE CORBETA



nuere 9  
ano 6

Santiago, Treinta de Noviembre

cientos setenta y cuatro.

En relación.

Agréguese a la Tabla del Lunes

en lugar

preferente y previo sorteo.

*Ulle*

Ha transcurrido casi dos meses desde que el

hijo Sergio fuera detenido arbitrariamente.

Siempre se tienen noticias acerca de su paradero.

A objeto de poner pronto fin a esta increíble situación que constituye un flagrante atropello, no solo a los derechos de la persona garantidos por la Constitución Política del Estado, sino también aquellos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

En Santiago, a Treinta de Noviembre de mil

novecientos setenta y cuatro, notifiqué por el estado de hoy,

la resolución precedente y la de fs. y dirigí carta

certificada a don *Jose Rayer*

*[Signature]*

Certifico que sorteados este recurso, correspondió su conocimiento a la: *[Signature]* Sala.

Santiago, 30 de Noviembre de 1974.



1428

diez 10

CORTE DE APELACIONES  
SECRETARIA

En lo principal: reiterar oficios; otrosi: se provea  
debechamente.

I. Corte.

Jorge Reyes Lopez en el recurso de amparo N° 1428  
interpuesto en favor de Sergio Reyes Navarrete, a U.S.I.  
digo:

Hoy transcurrido casi dos semanas desde que mi  
hijo Sergio fuera detenido arbitrariamente y aún no se  
tienen noticias acerca de su paradero.

A objeto de poner pronto remedio a esta increi-  
ble situación que constituye un flagrante atropello, no  
solo a los derechos de la persona garantidos por la Consti-  
tución Política del Estado, sino también aquellos reconoci-  
dos en la declaración Universal de los Derechos del Hombre,  
es necesario reiterar los oficios ordenados a fojas 1<sup>va</sup>

Por tanto, ruego a U.S.I. se sirva reiterar los  
oficios mencionados.

Otro si: No habiéndose proveido correctamente  
la presentación de fojas 2, sirvase U.S.I. proveerla  
debechamente.

Juan

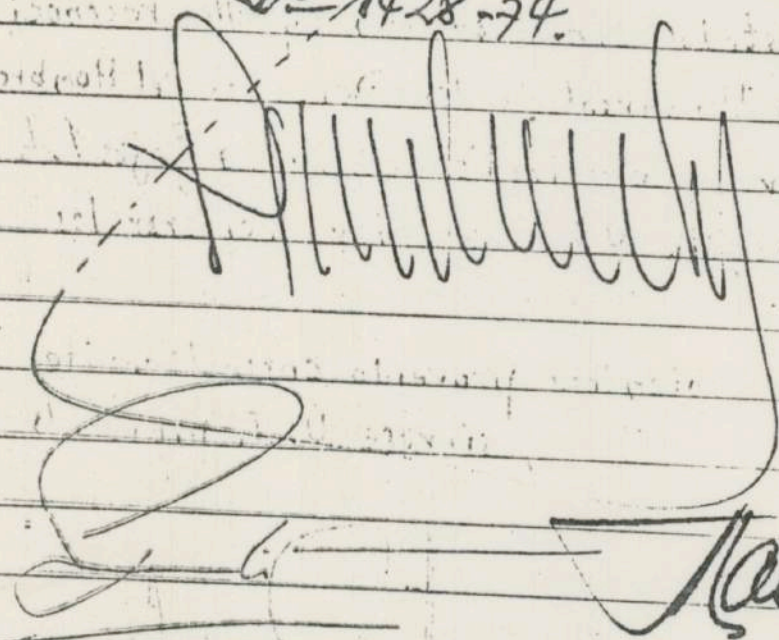
helante  
x



Siempre, de diecinueve de mil novecientos  
La Solución y creación -

Siempre, para entrar, al  
Quince del mes, saliente  
para el Sr. Don Manuel del  
Mano de Anaco de Coma  
afirmados al efecto. y como  
efiere a la Prefectura de  
propiedades a fin de que  
al tenor de la resolución de  
por lo que al efecto de  
nada, ordeno a los señores

Nº 1428-74



3-12-74

En Santiago a ..... diecinueve  
de mil novecientos setenta y cuatro

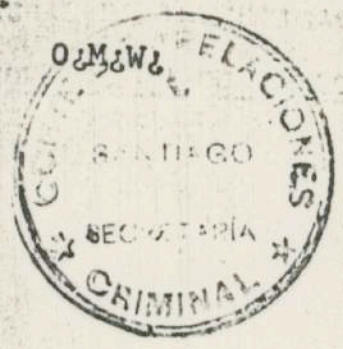
por el estado de hoy la resolución notifico







DE APELACIONES



OFICIO Nº 1105.£

santiago, 3 de Diciembre de 1974.£

Por resolución de la Cuarta sala de esta Corte se ha ordenado oficiar a UD. a fin de que se sirva informar la identidad de los propietarios del vehículo cuya patente es la M E 985 correspondiente a camioneta Chevrolet color rojo.£

AL SEÑOR JONAS CANO...  
P.R.E.S.D.E...  
CORTE DE APELACIONES DIOS GUARDE A UD.-

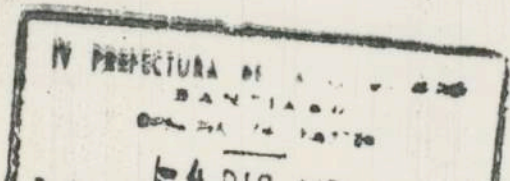
*[Handwritten signature]*  
JOSE CANOVAS ROBLES.-

PRESIDENTE.£

*[Handwritten signature]*  
ALFREDO PASCUNAN PUGA.-

SECRETARIO.£

AL SEÑOR  
PREFECTO GENERAL DE INVESTIGACIONES.-  
PRESENTE.-





REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DEFENSA  
GENERAL DE INVESTIGACIONES  
PREFECTURA DE SANTIAGO  
RECUPERACION DE VEHICULOS

ORD : N° 373 7

10002 11  
seto-8-

ANT. : Providencia N°2907 del 6  
de Diciembre de 1974.-

ANT. : Informa y devuelve Provide-  
cia N°2907, del 6 de Dicie-  
bre ppdo. , originada en O-  
ficio de la 1ltma. Corte de  
apelaciones , de fecha 3 de  
Diciembre ppdo. . que pide  
informar identidad de prop-  
tario de vehículo patente  
ME-985 , correspondiente a  
camioneta Chevrolet color  
rojo.-  
=====

SANTIAGO, 9 de diciembre de 1974.

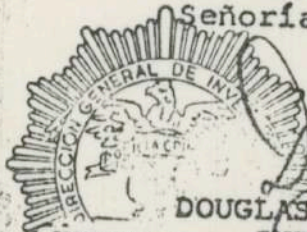
DE : RECUPERACION DE VEHICULOS

AL : SEÑOR JOSE CANOVAS ROBLES  
P R E S I D E N T E DE CUARTA SALA  
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO /

Adjunto se procede a devolver in-  
formada a vuestra señoría Ilustrísima, Providencia N°2907 ,  
de fecha 6 de Diciembre de 1974, originada en Oficio de esa  
Corte de Apelaciones , de fecha 3 de Diciembre , mediante el  
cual se ordena informar la identidad de los propietarios del  
vehículo cuya patente es la ME-985 correspondiente a camione-  
ta Chevrolet color rojo.-

Conforme a lo anterior, el Detecti-  
ve 2º don Juan Ponce Santibañez, encargado de su cumpliment  
informa, que procedió a consultar a la Oficina de Patentes d  
la Casa de Moneda, cuyo jefe de Sección don César Hernández,  
manifestó que por imposibilidad técnica no se hace patentes  
con dicha combinación de letras y tres números, ME o EM-985  
por lo tanto no existe legalmente.-

Es cuanto puedo informar a vuestra  
Señoría Ilustrísima.-



*ps. 40*  
Douglas Gallegos Todd  
PREFECTURA DE SANTIAGO  
RECUPERACION DE VEHICULOS  
JEFE



ORD : IN : 000  
Aprobación de 1974

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE FISCALIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Santiago, diez de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.  
A sus antecedentes. En relación.  
Agréguese a la tabla de mañana Miércoles once del presente, en lugar preferente y previo sorteo.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*[Handwritten signature]*

SANTIAGO, 9 de diciembre de 1974.

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE FISCALIA  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

el estado de hoy, la resolución precedente y la  
y dirigi carta certificada a don

*[Handwritten signature]*

Es cuanto puedo informar a vuestra  
Ilustrísima.

CERTIFICO: que sorteado el presente recurso correspondió su cumplimiento a la *[Handwritten name]* Sala. Santiago, 10 de Diciembre de 1974.

Dejo constancia que recibí este recurso a las 11,25 hrs de hoy. - Stgo, 11- diciembre 1974



atros,

Se reiteren oficios.

l pre

I. Corte

Jorge Reyes López, por don Sergio Reyes Navarrete, en el recurso de amparo N° 1428-74, interpuesto en su favor, a US. I. digo:

Mi hijo Sergio aún se encuentra privado de libertad e ignoro el lugar en que se encuentra detenido, como asimismo las personas o institución que ordenó detenerlo arbitrariamente.

Por Tanto,

En mérito de lo expuesto, Ruego a US. I. se sirva ordenar se reiteren los oficios decretados a fs. 1 vta.

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Large handwritten scribbles]*

Proveyó de la Adela María Vázquez por Titular.

ono



Santiago, once de diciembre de mil novecientos  
setenta y cuatro.

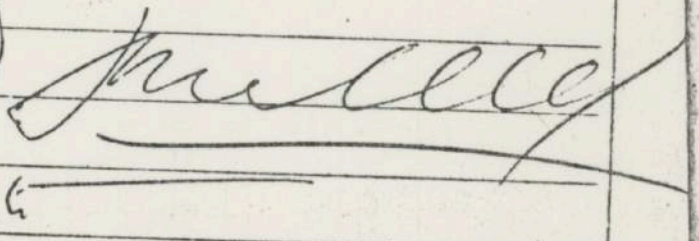
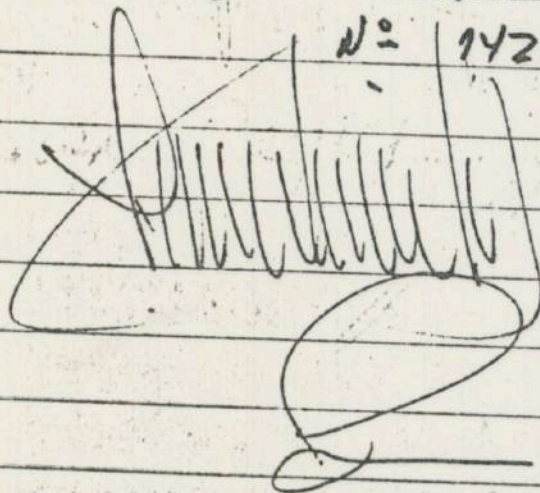
No da lugar.

Vistos y teniendo presente:

El merito de los antecedentes  
de donde aparece que Sergio Reyes Navarrete  
no se encuentra detenido y de conformidad  
con lo dispuesto en el artículo 306 del Código  
de Procedimiento Penal, se declara sin lu-  
gar el recurso de amparo deducido a fs. 1  
en favor de Sergio Reyes Navarrete.

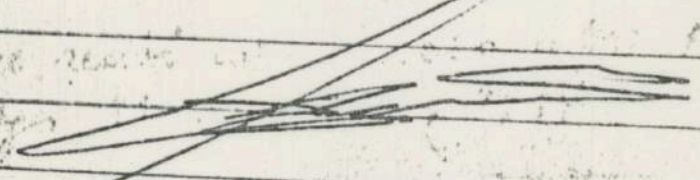
Remítanse estos antecedentes  
al Juzgado del Crimen que correspondiera a fin  
de que se investigue la posible comisión de  
un delito en los hechos denunciados.

Nº: 1428-74.



RECORDED: ... vertido el presente recurso correspondiente a ...  
... a la ... .. 10 de diciembre de 1974

... .. 11, 2

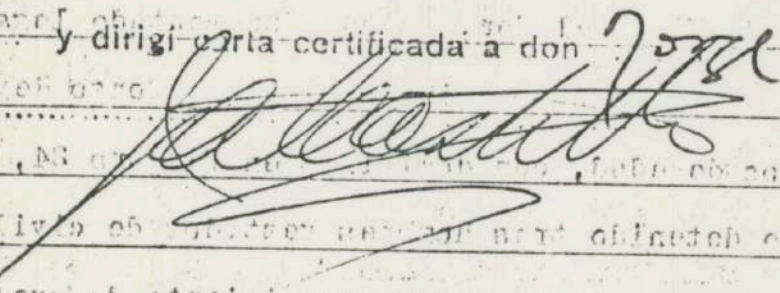




En Santiago a once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro notifico

per el estado de hoy, la resolución precedente y la

ys. y dirigi carta certificada a don

Reyes 

en no obstante, vivo en

obediencia a las leyes de la República

de Chile

de Santiago, dieciocho de Diciembre de mil no-

vecientos setenta y cuatro.

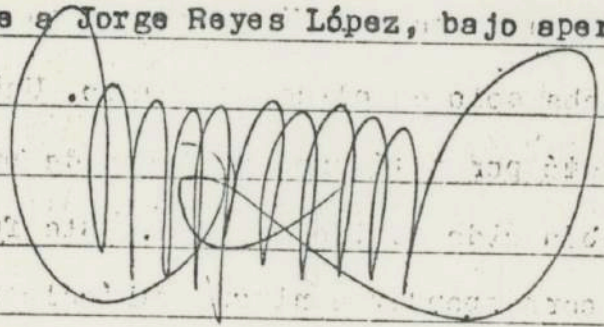
INSTRUYASE SUMARIO.

Role con el N° 99.666.

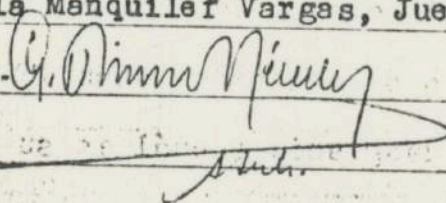
Dése orden de investigar.

Cítese a Jorge Reyes López, bajo percibimien-

to de arresto.



Proveyó doña Adela Manquilef Vargas, Juez Titular.





5001

Santiago, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, comparece JORGE MANUEL REYES LOPEZ, natural de Valparaíso, de 55 años, empleado particular, casado, lee y escribe, domiciliado en Los Aliaga 441, Ñuñoa, carnet N° 81558 de Viña del Mar, quien, juramentado legalmente, expone:

Mi hijo Sergio Alfonso Reyes Navarrete, de 26 años de edad, con domicilio en Vergara 24, depto. 403, fué sacado detenido tres hombres vestidos de civil, armados con arma de fuego, que no tengo conocimiento de que se hayan identificado en forma alguna, siendo como las 14 horas del día 16 de Noviembre último, siendo subido a una camioneta marca Chevrolet, color rojo, que esperaba en la calle, y llevado con destino desconocido, sin que hasta la fecha haya noticias de su paradero, pese a las numerosas indagaciones efectuadas en lugares de tención, reparticiones policiales y reparticiones públicas relacionadas con detención de personas. Ninguna persona presenció la detención, pues estaba solo en el departamento. Una persona que no se identificó me dió por teléfono un número de patente como del vehículo a que había sido subido mi hijo. Este fué ME - 985, que ha resultado no corresponder a ningún vehículo patentado.

Hasta la fecha mi hijo nombrado sigue desaparecido, nada sé de su paradero, si efectivamente ha sido detenido por Autoridades o personas que simulaban serlo, sobre si le ha sucedido alguna desgracia y cuál es su situación en el lugar en que se encuentre.

Previa lectura, se ratifica y firma.



Juez.....

Secretario.....

PARTE N° *Remiso*

*Quiparo J.C.*

**5<sup>to</sup> JUZGADO DEL CRIMEN**  
DE *Mayor Cuautla*

*Santiago* 19 de *Diciembre* de 19 *74*

La PREFECTURA DE INVESTIGACIONES, practicará averiguaciones a fin de establecer la efectividad del denuncia hecho por la *J. Corte* Comisaría a pedido de don *Jorge Reyes Lopez* que vive en *San Aliaga 4417 - Tenoa* por el delito de *detención arbitraria* de *Sergio Reyes Navarrete* los medios de comprobación necesarios.

Dése cuenta en ..... días.

Proceso N° *99666-4*

Empleado Sr. *[Signature]*

*G. Omines Juez*



*diecisiete 17*  
*12*

DECLARACION

En Santiago, a veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, comparece ante esta Unidad don JORGE MANUEL REYES LOPEZ, chileno, natural de Valparaíso, 55 años de edad, casado, estudios secundarios, empleado particular, cédula de identidad N° 81.558 de Viña del Mar, domiciliado en calle Los Aliaga N° 441, fono N° 264938 (Ñuñoa), el que expone :

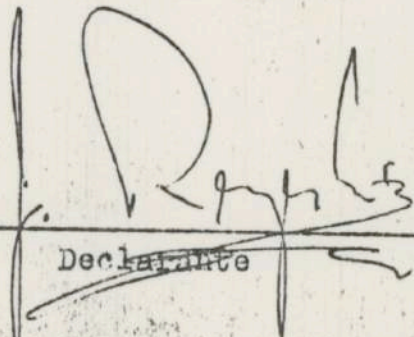
" que el día 16 de Noviembre del año en curso, alrededor de las 20.00 horas, recibí una llamada telefónica anónima, en la que se me comunicaba de que mi hijo SERGIO ALFONSO REYES NAVARRETE, de 26 años de edad, funcionario de CORFO, había sido detenido en su domicilio de calle Vergara N° 24, departamento N° 403, ese mismo día alrededor de las 14.00 horas, por tres personas armadas y que se movilizaban en una camioneta Chevrolet de color rojo, patente ME - 985.

Ante esto, empecé a realizar gestiones en diversos Regimientos, Comisarías de Carabineros e Investigaciones, sin obtener resultados positivos a la fecha.

Debido a esta circunstancia, interpuse un Recurso de Amparo en favor de mi hijo el día 18 de Noviembre, ante la Il. Corte de Apelaciones, por considerar que la detención de mi hijo era arbitraria y contraria a los Derechos Humanos.

Debo hacer presente que a la fecha he agotado las gestiones tendientes a lograr la ubicación de mi hijo sin resultados favorables a la fecha."

Leída que le fué su declaración, la ratifica y firma para constancia.

  
Declarante







Diciembre 19  
14

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DEFENSA  
SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIONES  
COMISARIA JUDICIAL

Devuelve e informa decreto de investigar por el delito de Detención Arbitraria.- EN PROCESO Nº 99.666-4.-

s/r jbc.

PARTE Nº 92 -/

AL QUINTO JUZGADO DEL CRIMEN  
DE MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO

S. J. L. DEL C.

Devuelvo a US., decreto de fecha 19 de Diciembre ppdo., recibido en esta Unidad el día 26 del mismo mes, mediante el cual se ordena practicar averiguaciones a fin de establecer la efectividad del denuncia hecho por la Iltna. Corte de Apelaciones, a pedido de don JORGE REYES LOPEZ, domiciliado en calle Los Aliaga Nº 441, por el delito de Detención Arbitraria de SERGIO REYES NAVARRETE.- EN PROCESO Nº 99.666-4.-/

Encargado de su cumplimiento, informo que procedí a consultar antecedentes en Secretaría del Tribunal, en donde se tomó conocimiento de lo siguiente :

En base a recurso de amparo de fecha 18 de Noviembre de 1974 presentado a la Iltna. Corte de Apelaciones por JORGE REYES LOPEZ, empleado particular, Los Aliaga Nº 441, Nuñoa, en representación de don SERGIO REYES NAVARRETE, a US., dice :

" El día Sábado 17 de Noviembre recién ppdo., poco después del mediodía, fué detenido arbitrariamente y sin causa legal en su departamento de calle Vergara Nº 24, departamento Nº 403, mi hijo SERGIO REYES NAVARRETE.

Esta detención se llevó a cabo con infracción de claros preceptos legales y constitucionales que regulan la privación de libertad de las personas.

He hecho indagaciones en diversos lugares de detención, sin obtener resultados positivos acerca de las personas que lo detuvieron, como asimismo del lugar en que mi hijo SERGIO se encuentra detenido.2

Con estos antecedentes, el funcionario investigador procedió a entrevistar al padre y esposa de SERGIO REYES NAVARRETE, señor JORGE MANUEL REYES LOPEZ y señora MARIA ELISA ZEPEDA ROJAS, cuyas declaraciones se acompañan al decreto adjunto.

Con los antecedentes proporcionados por estas personas, se procedió a :

1.- Consultar la patente ME - 985 en el Departamento de Asesoría Técnica de los Servicios, Sección Informaciones, en donde se me manifestó que esta patente se encuentra mal tomada y que no se encuentra registrada en las diversas Municipalidades del país.

2.- Entrevistar a don JUAN DE LA JARA RIVERA, chileno, natural de Concepción, 69 años de edad, casado, estudios secundarios, mayordomo, cédula de identidad Nº 32.275 de Santiago, domiciliado en calle Vergara Nº 24, fono Nº 723433, el que expuso :

" Que a mediados de Noviembre del año recién ppdo., alrededor de las 14.00 horas, llegaron hasta el edificio de calle Vergara Nº 24 en donde se desempeña como Mayordomo, tres personas de civil, los que se identificaron como miembros del Servicio de Inteligencia Militar.



Veinte 20  
15

- dos -

...//...

mento al esposo de esta señora, don SERGIO REYES NAVARRETE, y lo subieron a una camioneta de color rojo, ignora marca y patente. Finaliza manifestando que a la fecha no ha sabido más de esta persona y que ignora la identificación exacta de los tres individuos que lo llevaron detenido."

Con estos antecedentes, el funcionario investigador se trasladó hasta la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos ( SENDET ), en donde fué informado por personal de esa repartición, de que SERGIO REYES NAVARRETE no aparece como detenido en los kardex que obran en poder de esa repartición.

Diversas diligencias realizadas a fin de lograr establecer en que lugar se encuentra detenido SERGIO REYES NAVARRETE, tales como consultas en la Cárcel Pública; Penitenciaría de Santiago; Campamento de Detenidos Tres Alamos, no han dado resultados positivos a la fecha.

Informe a US., que SERGIO REYES NAVARRETE no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales en la Asesoría Técnica de los Servicios.

Es cuanto se informa a US.  
SANTIAGO, 9 de Enero de 1975.-

JOSE BUCAREL CESPEDES  
Detective 3º

Bº

EDUARDO LABRA DE LA FUENTE  
Inspector Jefe Subrogante.

JUDICIAL



Sanctiagó, veintiocho de Febrero  
de mil novecientos setenta y cinco.

Al proceso.

Letra a María Zepeda Rojas,  
bajo supervenimiento de arresto.

Ofécese a la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos con el fin de que se registre a Sergio Reyes Navarrete como detenido en algún lugar de detención del país.

Aide. *[Signature]*

*[Signature]*

JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ  
Detectivo de

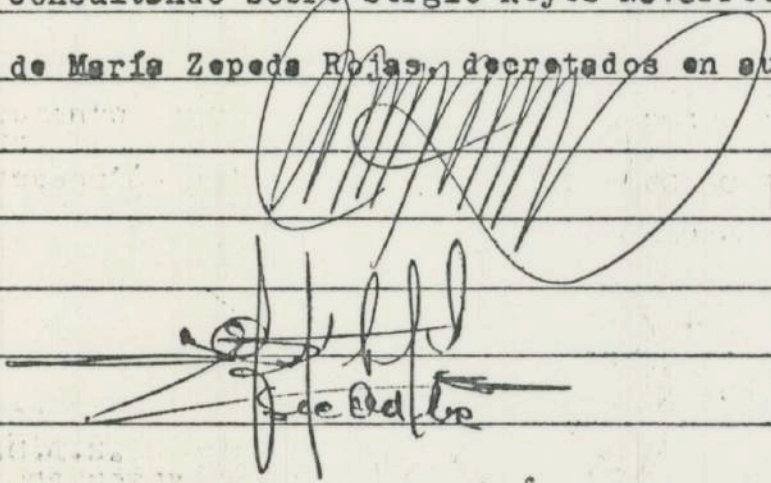
*[Handwritten marks and stamps]*  
GUARDO LIBRA DE LA FUNDIC  
Inspección de la



Santiago, treinta de Abril de mil novecientos

setenta y cinco.

Pídase cuenta y, sin perjuicio, reitérense el oficio a la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos, consultando sobre Sergio Reyes Nevarrete, y la citación de María Zepeda Rojas, decretados en autos.



A large, circular scribble made of many overlapping lines is centered on the page. Below it is a handwritten signature that appears to be 'S. Reyes Nevarrete'.

1.  
2.  
3.

1. -D.S. de 1.º de Julio de 1925  
2. -D.S. de 1.º de Julio de 1925  
3. -D.S. de 1.º de Julio de 1925



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SECRET. EJEC. NAC. DE DETENIDOS

100024-

verificadas 22/1/75

SENDET (Dpto. Inf.) ORD. N° 350/1544/1/1  
5º J.C.M.C.

OBJ.: Informa sobre la persona  
que se indica.-

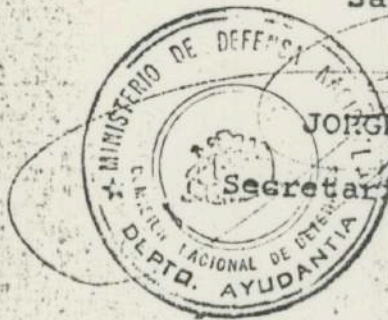
REF.: Ofic. s/n de 4-MAR-975 del  
5º J.C.M.C.S.

SANTIAGO, 14 MAR. 1975

DEL SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL DE DETENIDOS  
AL SR. JUEZ DEL QUINTO JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA  
DE SANTIAGO

En atención a lo solicitado en el documento mencionado en la "REF.", pongo en conocimiento de US., que este organismo no registra antecedentes sobre la detención del ciudadano SERGIO ALFONSO REYES NAVARRETE.-

Saluda a US.,



JORGE ESPINOZA ULLOA  
Coronel  
Secretario Ejecutivo Nacional.

- DISTRIBUCION :
- 1.-5º J.C.M.C.S.
  - 2.-AYDTIA. "SENDET"
  - 3.-D.E.e I. "SENDET"

nido en el...  
los 15 días...  
una comisión...  
le informó...  
pues se...  
la misma







Santiago, a cuatro de Julio de mil no-  
vecientos setenta y cinco, comparece MARIA ELISA ZEPEDA RO-  
JAS, natural de Ovalle, de 29 años, casada, instruida, A-  
bogado; casada, domiciliada en Vergara 24, depto. 403,  
carnet N° 92506 de Ovalle, quien, juramentada legalmente,  
expone:

Soy casada legalmente con Sergio Al-  
fonso Reyes Navarrete, y vivimos en el domicilio indica-  
do. El 11 de Noviembre último me ausenté yo sola de San-  
tiago, en cumplimiento de una Comisión de Servicios a la  
ciudad de Linares, enviada por la Dirección de Riego del  
Ministerio de Obras Públicas, donde trabajo. A mi regreso,  
el 24 de Noviembre, aproximadamente, ya no se encontraba  
en nuestra casa mi marido, porque, según se me avisó telefoni-  
camente a Linares el día 18 de Noviembre, había sido dete-  
nido en nuestro domicilio el Sábado 16 de ese mes, como a  
las 15 horas, por tres individuos de civil, que andaban en  
una camioneta roja, cuya patente tomó el conserje y dió  
la información a mi suegro Jorge Reyes López, quien inter-  
puso Recurso de Amparo ante la Corte de Apelaciones de es-  
ta ciudad.

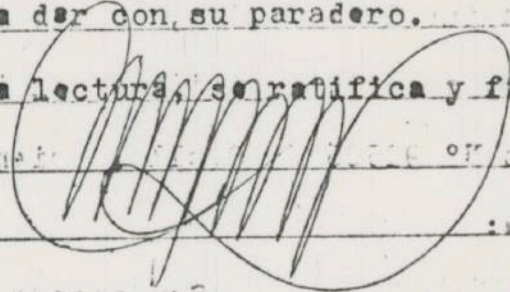
De estos hechos yo sólo me he impuesto  
de oídas, y sé que la única persona que estaba presente  
cuando ocurrieron era el Conserje del edificio, Juan de  
la Jara, quien relató que los aprehensores de mi marido  
le habrían exhibido muy brevemente una credencial, que no  
identificó, y le habrían expresado pertenecer a un Servi-  
cio de Inteligencia.

Hasta la fecha no hay noticia alguna



formación que proporcionar al Tribunal en relación con la des-  
aparición de mi esposo, a pesar de haber efectuado todas las  
indagaciones posibles para dar con su paradero.

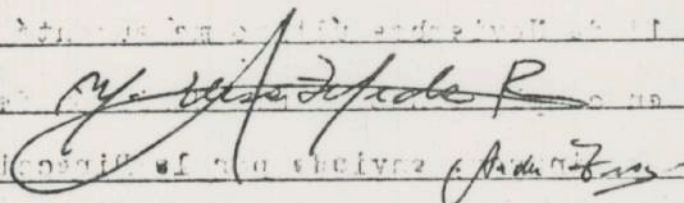
Previa lectura, se ratifica y firma.



Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-



Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-

Se declara legítimamente con fecho 11-







18 JUL. 1973

Sección uno 19

REVISTA ARGENTINA DICE QUE HAY 60 "LIQUIDADOS"

# Feroz purga entre marxistas chilenos

grupo extremista de izquierda chileno clandestino.

Según "Lea", las ejecuciones fueron dictadas por "tribunales populares", y alcanzan en su mayoría a jóvenes estudiantes o profesionales "calificados como informantes de organismos de seguridad o simplemente porque exteriorizaron su intención de desertar de la aventura".

Una nómina de 59 nombres de supuestamente eliminados en esa lucha interna es dada por la revista, incluso la de Lira Massi, cuyo cadáver fue hallado en el departamento que ocupaba en París.

Lira Massi era director de informaciones del desaparecido tabloide comunista chileno "Puro Chile" y después del golpe de estado del 11 de septiembre de 1973 se exilió en Francia.

BUENOS AIRES, 18 (UPI). — Un semanario de hoy que "alrededor de 60 extremistas chilenos han sido eliminados en los últimos tres meses por sus propios compañeros de lucha", en ataques realizados en la Argentina, Colombia, Venezuela, Panamá, México y Francia.

Entre ellos estaría el periodista Eugenio Lira Massi, quien murió hace unas semanas en París.

La publicación, llamada "Lea", expresa que "la gran purga es la culminación de un largo proceso de divergencias, mutuas recriminaciones y disputas por dinero" que se iniciaron con la caída del

Gobierno marxista de Salvador Allende.

La semana pasada las autoridades policiales argentinas informaron que dos chilenos aparecieron asesinados cerca de Buenos Aires con una leyenda como si hubiesen sido ajusticiados por el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), un



Ejecutados por sus propios camaradas:

# Identificados 60 Miristas Asesinados

BUENOS AIRES, 22 (UPI).— De acuerdo con el semanario "Lea", que se edita en esta ciudad, la siguiente es la nómina de miristas chilenos que habrían sido eliminados en los últimos tres meses "por sus propios compañeros de lucha".

Estas eliminaciones, dice la revista, se habrían registrado en Argentina, Colombia, Venezuela, Panamá, México y Francia, y que es "la culminación de un largo proceso de divergencias, mutuas recriminaciones y disputas por dinero" que se inició con la caída del Gobierno marxista de Salvador Allende:

Arturo Stalin Aguilera Peñaloza; Rubén David Arroyo Padilla; Víctor Daniel Arévalo Muñoz; Jorge Elías Andrónicos Antequera; María Inés Alvarado Borguel; René Roberto Acuña Reyes; Sonia del Carmen Bustos Reyes; Jacqueline del Carmen Binda Contreras; Carmen Cecilia Buono Cifuentes; Antonio Sergio Cabezas Quijada; Mario Arnaldo Carrasco Díaz; Alfonso René Chanfreau Oyarce; Juan Rosendo Chacón Olivares; Abundio Contreras González; Carlos Luis Cubillos Gálvez; Roberto Salomón Chaer Vásquez; Jacqueline Drovilly Yurich; Muriel Dockenlorf Navarrete; Bernardo de Castro López; Jorge Espinoza Méndez; Martín Elgueta Pinto; Luis Fernando Fuentes Riquelme; Julio Flores Pérez; Néstor Alfonso Gallardo Agüero; Héctor Marcial Garay Hermosilla; Gregorio Antonio Gaete Farías; Carlos Alfredo Gajardo Wolff; María Elena González Inostroza; Juan Ernesto Ibarra Toledo; Mauricio Jorquera Encina; Sergio Hernán Lagos Hidalgo; Violeta del Carmen López Díaz; Eduardo Enrique Lara Petrovich; Ramón Isidro Labrador Urrutia; Sergio Sebastián Montecinos Alfaro; Leopoldo Muñoz Andrade; Eduardo Francisco Miranda Lobos; Eduardo Agustín Morales Chaparro; Agustín Martínez Meza; Zacarías Machuca Muñoz; Marta Silvia Adela Neira Muñoz; Jorge Eduardo Ortiz Mdraga; Nilda Patricia Peña Solari; Pedro Enrique Poblete Córdova; Vicente Palomines Benítez; Luis Jaime Palomines Rojas; Marcos Quiñones Lambach; Anselmo Osvaldo Radigán Plaza; Sergio Reyes Navarrete; Daniel Abraham Reyes Píña; Gerardo Ernesto Silva Saldívar; Claudio Silva Peralta; Marcelo Eduardo Salinas Eytel; Miguel Ángel Sandoval Rodríguez; Teodobaldo Tello Garrido; Rodrigo Eduardo Pugas Morales; Gilberto Urbina Chamorro; Manuel Jesús Villalobos Díaz; Víctor Manuel Villarreal Canga y Eduardo Humberto Zieda Gómez.



PARA PEDIR UN NUEVO CERTIFICADO  
RECUERDE LA OFICINA, EL NUMERO  
Y AÑO DE LA INSCRIPCION MENCIO-  
NADOS EN ESTE DOCUMENTO.

### CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Form. R. C. - 004 - 1958

Oficina <b>EL ALMENDRAL</b>	Nº de Inscripción <b>1183</b>	Fecha de Inscripción <b>17-Marzo-1948</b>
NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO <b>Sergio Alfonso Reyes Navarrete</b>		
FECHA DEL NACIMIENTO <b>17-Marzo-1948</b>	SEXO DEL INSCRITO <b>Masculino</b>	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE <b>Jorge Manuel Reyes López</b>		
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE <b>Magdalena Mercedes Navarrete Paraldo</b>		
FECHA DEL CERTIFICADO	LOCALIDAD <b>VALPARAISO</b>	DIA <b>16</b>
	MES <b>Junio</b>	AÑO <b>1959</b>

*[Firma]*  
Sr. Genral G.

Firma y Sello del Funcionario Autorizado



EJECUTOR
REVISOR

LA INSCRIPCION QUE SE REFIERE EN ESTE CERTIFICADO CONTIENE LAS SUBINSCRIPCIONES - U -  
OBSERVACIONES DE LA FUENTE

Impreso y Entregado en Valparaíso - Fono 21118



veintiocho

78

Form. 19.10

Sección Administrativa. CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
Nº 3209 - 30.12.74 DIVISION INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION  
MOC/- MEMORANDUM INTERNO

Nº 1000000

A SR. RAMON LIRA G. - JEFE DIV. PERSONAL SANTIAGO 30 de Noviembre 1974  
DE RAMON LIRA G. - JEFE DIV. ADMINISTRATIVA REF. Sr. Reyes Havaerent

De acuerdo a lo comunicado por el Sr. Carlos Borquez K., Jefe de esta División, en su memorandum Nº 3183 del 29 de Noviembre del año en curso; reitero a Ud. que el funcionario Sr. SERGIO REYES HAVAERENT no se ha presentado a trabajar desde el 21 de Noviembre/74.

Se adjuntan dos cheques retenidos por esta Sección Ad-

ministrativa:

Cheque Nº 176417 del 6.12.74 por P 8.400.-  
" " 178889 " 19.12.74 " P 221.233.-

Atentamente,

*Rojeda*  
ROBA OJEDA



Inc.: 2 cheques  
1 liq. de sueldo.





E° 20.-  
 Cuarenta y Cuatro Escudos

COPIA DEL MAYOR CUARTIL  
 JUL 13 5

4  
 100.851  
 treinta 30

1974 — 75

1 EN LO PRINCIPAL : QUERRELLA POR ARRESTO ILEGAL. PRIMER OTROSI :  
 2 ACOMPANA DOCUMENTOS. SEGUNDO OTROSI : EXENCION DE FIANZA DE CALUMNIA  
 3 TERCER OTROSI : CONOCIMIENTO DEL SUMARIO. CUARTO OTROSI : DILIGEN  
 4 CIAS . QUINTO OTROSI : PATROCINIO Y PODER .-

S. J. L. del O :

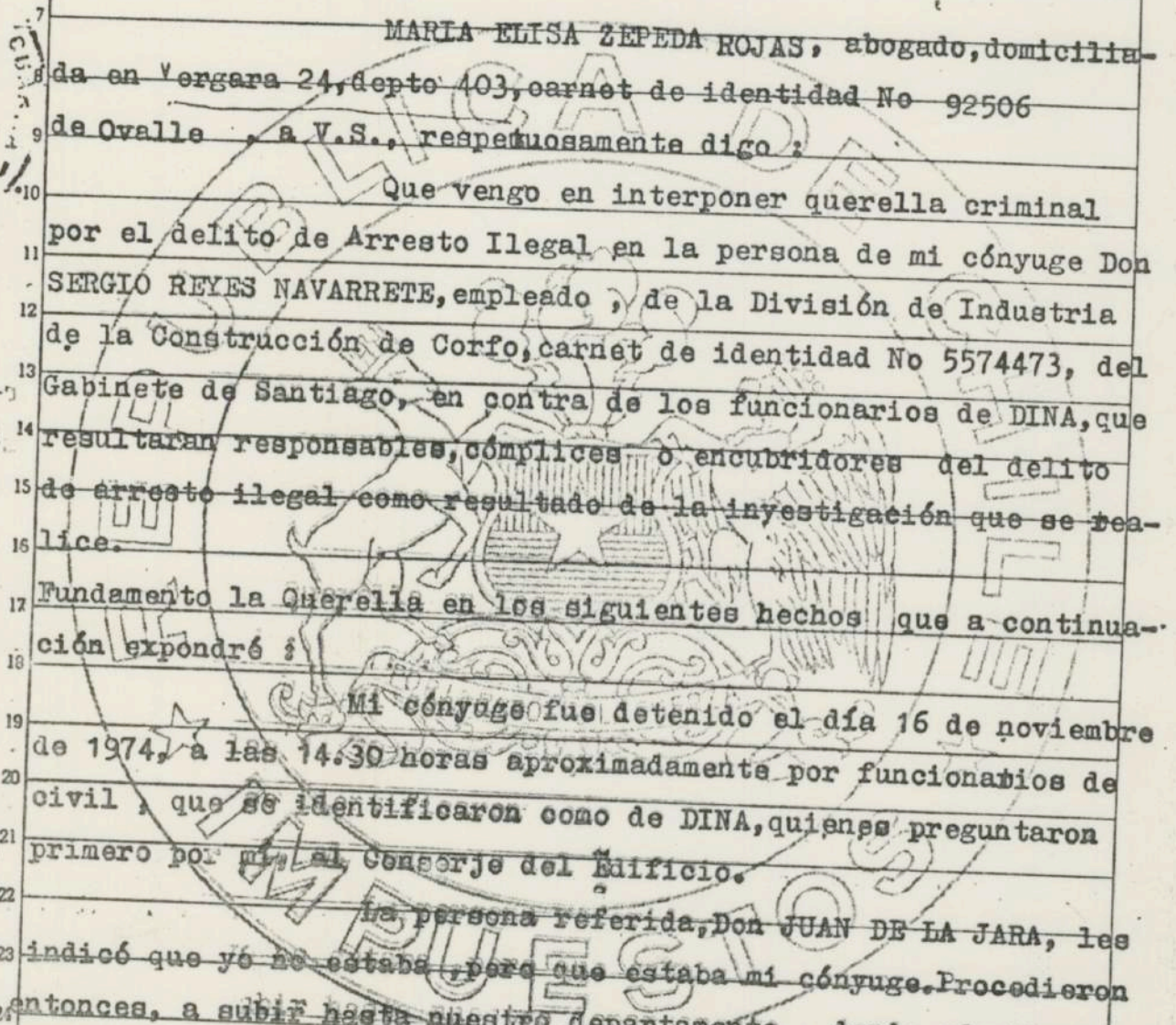
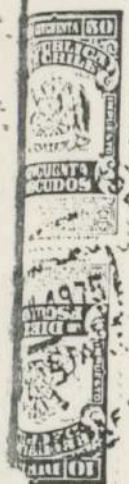
MARIA ELISA ZEPEDA ROJAS, abogado, domiciliada en Vergara 24, depto 403, carnet de identidad No 92506 de Ovalle a V.S., respetuosamente digo :

Que vengo en interponer querrela criminal por el delito de Arresto Ilegal en la persona de mi cónyuge Don SERGIO REYES NAVARRETE, empleado, de la División de Industria de la Construcción de Corfo, carnet de identidad No 5574473, del Gabinete de Santiago, en contra de los funcionarios de DINA, que resultaran responsables, cómplices o encubridores del delito de arresto ilegal como resultado de la investigación que se realice.

Fundamento la Querrela en los siguientes hechos que a continuación expondré :

Mi cónyuge fue detenido el día 16 de noviembre de 1974, a las 14.30 horas aproximadamente por funcionarios de civil, que se identificaron como de DINA, quienes preguntaron primero por mí, al Conserje del Edificio.

La persona referida, Don JUAN DE LA JARA, les indicó que yo no estaba, pero que estaba mi cónyuge. Procedieron entonces, a subir hasta nuestro departamento, donde efectivamente encontraron a mi esposo. Una vez que entraron, procedieron a allanar nuestro domicilio, y luego detuvieron a mi cónyuge. Al salir, lo llevaban esposado y lo hicieron subir a la camioneta en que se movilizaban, la cual correspondía a una Chevrolet Roja, patente MM 985; caracteres estos últimos grabados rítmicamente en madera. Se pudo observar además que la camioneta tenía un toldo de color verde, y que los aprehensores andaban armados.





1 Al salir hicieron el comentario de que no era a él, a quien bus-  
2 caban, sino a otras personas.

3 Durante la secuencia de todos estos hechos que he  
4 dado a conocer, no se habló nunca de orden de detención, y de allanamiento, ni tampoco ésta fue exhibida.

5 De lo expuesto, podrá comprender V.S. que se procedió de hecho  
6 a detenerlo, y así también al allanamiento.

7 Posteriormente, se ha procedido también de hecho a man-  
8 tener al detenido incomunicado, situación que se prolonga hasta  
9 la fecha, ignorándose la gravedad que puede haber alcanzado, el  
10 rigor innecesario o de la aplicación de tormentos en su persona.

11 Puedo manifestar a V.S., que he realizado toda clase  
12 de gestiones, a fin de determinar oficialmente la situación de  
13 mi cónyuge, sin embargo nada ha dado algún resultado concreto. En  
14 efecto, se presentó Recurso de Amparo, en el cual todos los infor-  
15 mes que llegaron fueron negativos, y consecuentemente se rechazó  
16 el Recurso de Amparo. Este fue enviado, posteriormente al Quinto  
17 Juzgado del Crimen, a fin de que se investiguen los hechos co-  
18 mo Presunta Desgracia, siendo el Rol No 99666, en la actualidad,  
19 expediente que puede tener a la vista V.S., si lo estima nece-  
20 sario.

21 Pero indudablemente los hechos, revelan, como habrá po-  
22 dido observar V.S.; que se trata de una detención, que no ha cumplido  
23 con ninguno de los requisitos exigidos por la ley, y que hasta el  
24 momento ha continuado con grave daño para la persona de mi cón-  
25 yuge, manteniéndose todo este tiempo en algún lugar secreto en  
26 calidad de incomunicado.

27 No sólo existe un testigo de la detención, y sus peculiares ca-  
28 racterísticas, sino que además existen otros hechos, que hacen  
29 que cualquier otra alternativa respecto de la persona de mi es-  
30 posó, quien trabajaba normalmente y se encontraba delicado de sa-  
31 ludo, tal como lo acredito con los documentos que acompaño, resulte  
32 descabellada. Algunos de estos hechos es la conducta absolutamente  
33 normal de mi esposo, y toda nuestra vida en general.



treinta y uno 31



E° 20. Cuarenta y Cuatro Escudos  
E° 44. Cuarenta y Cuatro Escudos

174 - 75

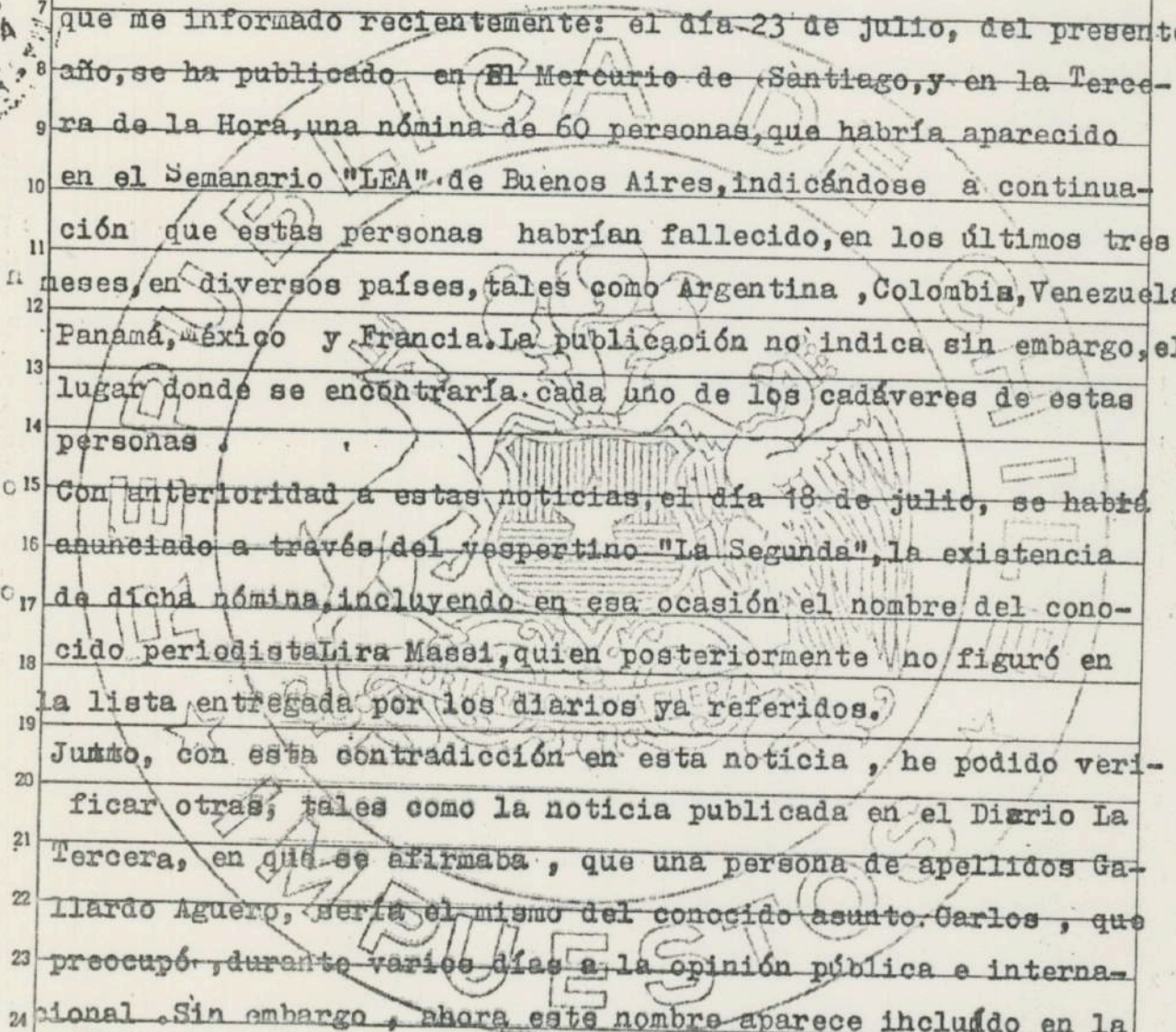
1 jamás, se ha ausentado en forma intempestiva, y sus actividades  
2 eran bastante metódicas, más aún, si se considera que estaba  
3 dedicando todo el tiempo posible a sus estudios, a objeto de  
4 poder titularse, tal como lo habría hecho a fin del año 1974,  
5 posiblemente.

6 Doy a conocer estos antecedentes de la persona de mi esposo, y  
7 de nuestra vida familiar, debido a los gravísimos hechos, de los  
8 que me informado recientemente: el día 23 de julio, del presente  
9 año, se ha publicado en El Mercurio de Santiago, y en la Tercera  
10 ra de la Hora, una nómina de 60 personas, que habría aparecido  
11 en el Semanario "LEA" de Buenos Aires, indicándose a continua-  
12 ción que estas personas habrían fallecido, en los últimos tres  
13 meses, en diversos países, tales como Argentina, Colombia, Venezuela,  
14 Panamá, México y Francia. La publicación no indica sin embargo, el  
15 lugar donde se encontraría cada uno de los cadáveres de estas  
16 personas.

17 Con anterioridad a estas noticias, el día 18 de julio, se había  
18 anunciado a través del vespertino "La Segunda", la existencia  
19 de dicha nómina, incluyendo en esa ocasión el nombre del cono-  
20 cido periodista Lira Masei, quien posteriormente no figuró en  
21 la lista entregada por los diarios ya referidos.

22 Junto, con esta contradicción en esta noticia, he podido veri-  
23 ficar otras, tales como la noticia publicada en el Diario La  
24 Tercera, en que se afirmaba, que una persona de apellidos Ga-  
25 llardo Aguero, sería el mismo del conocido asunto Carlos, que  
26 preocupó, durante varios días a la opinión pública e interna-  
27 cional. Sin embargo, ahora este nombre aparece incluido en la  
28 nómina de 60 personas fallecidas.

29 Tales hechos hacen que dude de la veracidad de esta noticia,  
30 proporcionada por los periódicos. Pese a todo, grande fue mi es-  
31 tupor, cuando encontré incluido el nombre de mi esposo, como su-  
32 puestamente asesinado por otros Miristas. Aparte de que mi esposo  
33 no desarrollaba ninguna actividad política, de que su detención  
34 está acreditada, por testigos, y por las características, siendo





1 una de ellas ,el vehículo en que se movilizaban elemento común  
2 en muchas otras detenciones practicadas por la DINA.

3 Pero sin duda alguna estas noticias agravan la situa-  
4 ción en que se encontraba mi esposo, aumentando mis temores res-  
5 pecto de su vida. Es indudable para mí , que en estos momentos  
6 corre un grave riesgo, y que necesita de una pronta y eficaz  
7 protección. A la fecha ,han transcurrido ya 8 meses , sin que  
8 se informe, que sucede respecto de él .

9 Comprenderá , V.S., que como consecuencia de los hechos,  
10 la familia entera se encuentra angustiada, tratando de saber que  
11 ha ocurrido en realidad con mi cónyuge. Esto indudablemente,  
12 aún sin considerar las noticias aparecidas en los Diarios, y que  
13 tal como lo he manifestado, considero que hasta el momento no han  
14 proporcionado ningún fundamento serio, como para que pueda dár-  
15 sele el atributo de cierta y veraz. Máxime aún cuando las auto-  
16 ridades no han dado noticia alguna , oficial , al respecto.

17 EL DERECHO Los hechos descritos configuran plenamente el delito  
18 de arresto ilegal, tipificado en el art 148 y sgtes del Código  
19 Penal, incurriéndose precisamente en la comisión del hecho típico  
20 contemplado en el art 150 del mismo Código.

21 Indudablemente. con ello se ha infringido de lleno, las Garan-  
22 tías Constitucionales, art 10 No 15, y los arts 13, 14, 15, y 16  
23 del mismo cuerpo legal .

24 Por otra parte ; se ha incurrido, en la violación de lo dispues-  
25 to en el D.L. 1009 de reciente publicación, no sólo en lo que se  
26 refiere a los plazos para dar aviso de la detención , y el de-  
27 fijación de límite para el período de la incomunicación, sino que  
28 hasta la fecha ; DINA, no ha cumplido con su obligación legal, de  
29 organismo técnico profesional, de comunicar de esta detención a  
30 autoridades diversas que han consultado, acerca de la detención  
de mi cónyuge :

31 POR TANTO : en mérito de los hechos, y de lo dispuesto, en los  
32 arts 94 y sgtes del S.P.B., 148 y sgtes del C.P.,

33 Ruego a V.S., tener por interpuesta querrela criminal en contra





E° 20.- Veinte Escudos E° 44.- Cuarenta y Cuatro Escudos



75 Los que al tenor de las investigaciones que V.S. haya ordenado  
2 aparezcan como responsables del delito de arresto ilegal, agra-  
3 vado con las circunstancias de la incomunicación excesiva, y  
4 presumiblemente de graves apremios, en la persona de mi cónyuge,  
SERGIO REYES NAVARRETE.

5 Ruego a V.S., ordenar sus detenciones, encargarlos reqs, acusarlos  
6 en definitiva condenarlos a las penas típicas consagradas en  
7 nuestra legislación penal, a las accesorias legales, al pago de  
8 perjuicios y demás indemnizaciones legales, según acción civil  
9 que deduciré oportunamente, y las costas de la Causa.

10 PRIMER OTROSI: Acompaño los siguientes documentos:

- 11 a) certificado de nacimiento
- 12 b) fotocopia de un certificado otorgado por la Sección Adminis-  
13 trativa del lugar de trabajo de mi cónyuge (CORFO), y que acre-  
14 dita que estaba trabajando normalmente hasta la fecha de la detención.
- 15 c) fotocopia de una orden de atención de Sermena, muy reciente,  
16 a la detención, que acredita lo expuesto en el sentido de que su  
17 estado de salud era bastante delicado.
- 18 d) Fotocopias de recortes de diarios: "El Mercurio", de 23 de julio,  
19 y "La Segunda", de 18 de julio, ambas de este año, en que constan  
20 algunos hechos que menciono en esta querrella.

21 Ruego a V.S., se sirva tenerlos por acompañados acreditando di-  
22 versos antecedentes de esta querrella.

23 SEGUNDO OTROSI: Ruego a V.S., que siendo personalmente ofendida  
24 por el delito, estoy exenta de rendir fianza de calumnia.

25 Sirvase V.S., tenerlo presente.

26 TERCER OTROSI: A fin de colaborar con la acción de la justicia  
27 e instar por una pronta terminación del juicio, solicito a V.S.  
28 tener conocimiento del Sumario.

29 CUARTO OTROSI: Sin perjuicio de las diversas diligencias que  
30 se sirva ordenar V.S., en la instrucción del Sumario, solicito a  
31 V.S.; se decreten las siguientes diligencias:

- 32 a) En mérito de lo expresado; en los hechos, solicito se oficie  
33 al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se ordene a los



1 Agentes Consulares, que recopilen los antecedentes que existirían  
2 en cada uno de estos países ( Argentina, Colombia, Venezuela, Panamá,  
3 México y Francia) del presunto fallecimiento de mi cónyuge,  
4 SERGIO ALFONSO REYES NAVARRETE, remitiendo copias o fotocopias  
5 autorizadas de los Informes que emitan estas autoridades Con-  
6 sulares .

7 Todo esto , además , en mérito de lo dispuesto en el art 302  
8 del Reglamento Consular .

9 b) Solicito asimismo , se oficie en carácter de urgencia , a  
10 DINA, organismo que ha estado a cargo desde un comienzo de esta  
11 detención, y que no ha informado de ella. Pido en consecuencia,  
12 se le pida información a este organismo señalándosele su obli-  
13 gación al respecto, tal como lo establece el D.L. 1009 , expre-  
14 samente en relación a los organismos técnicos profesionales, que  
15 realizan detenciones, en este caso específico :DINA.

16 c) Solicito , se cite al testigo de los hechos de la detención:  
17 DON JUAN DE LA JARA, Conserje del edificio, con domicilio en  
18 Vergara 24, a fin de que dependa de los hechos de la querrela.

19 d) Solicito se pida informe , por último al Jefe de Zona en Estado  
20 de Sitio , Ministerio del Interior y Defensa Nacional a fin de  
21 que informen respecto de esta detención , y del lugar en que se  
22 encontraría mi cónyuge .

23 QUINTO OTROSI: Designo Abogado Patrocinante y confiero Poder a  
24 Don Jose Antonio Cancino Sanchez, en su calidad de abogado del  
25 Comité de Cooperación para la Paz en Chile, inscripción 3994 R2  
26 patente 532 con domicilio en Santa Mónica 2360 de Santiago.  
27 Asimismo confiero Poder a Don Rolando Ramirez Matus, habilitado  
28 de derecho, del mismo domicilio .

29 Sirvase V.S.; tenerlo presente .

30 *[Handwritten signature]*  
31 *[Handwritten signature]*  
32 *[Handwritten signature]*  
33 *[Handwritten signature]*  
34 *[Handwritten signature]*  
35 *[Handwritten signature]*  
36 *[Handwritten signature]*  
37 *[Handwritten signature]*



Santiago, treinta y uno de Julio de mil no-  
vecientos setenta y cinco.

A la presentación precedente, a lo princi-  
pal, para proveer, previamente acredítese el vínculo legal  
de la compareciente con el ofendido o ríndase la correspondien-  
te fianza de calumnia; a los otrosíes, estése a lo resuelto a  
lo principal. Sin perjuicio, ténganse por acompañados los do-  
cumentos; despáchense los oficios al Ministerio de Relacio-  
nes Exteriores a fin de que se ordene a los Agentes Consulares  
en Argentina, Colombia, Venezuela, Panamá, México y Francia  
que recopilen los antecedentes que existirían en dichos países  
respecto del fallecimiento de Sergio Alfonso Reyes Navarrete  
e informe al Tribunal sobre los antecedentes recogidos, y a  
la Dirección de Inteligencia Nacional solicitando información  
sobre la detención y destino de Sergio Reyes Navarrete, al te-  
nor de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1009, y cítese a Juan  
de la Jara, bajo apercibimiento de arresto. También sin perjui-  
cio de lo resuelto, téngase presente el patrocinio y por con-  
ferido el poder:

Proveyó don(a) Adela Manquillo Vargas, Juez Titular.



Santiago, a cuatro de Julio de mil nove-  
cientos setenta y cinco, comparece JUAN LINCOYAN DE LA JARA  
RIVERA, natural de Concepción, de 70 años, empleado particu-  
lar, vasado, lee y escribe, domiciliado en Vergara 24, depto.  
101, carnet N° 32275-K de Santiago, quien, juramentado legal-  
mente, expone:

Soy conserje del edificio de Vergara 24,  
y en Diciembre último, un día Sábado o Domingo, estando yo al-  
morzando en el departamento que se me tiene destinado tocaron,  
y a atender vi que quienes llamaban eran tres hombres, uno ma-  
cizo de unos 45 años, que parecía ser el Jefe de los otros dos,  
uno de los cuales era de contextura delgada, usaba bigotes y  
aparentaba unos 30 años de edad, y el tercero que era el chofer  
de la camioneta en que llegaron; usaba melena, era más joven,  
y portaba una pistola del 45 que era de uso Militar, lo que me  
consta porque yo pertenecía a las Fuerzas Armadas, y porque es-  
te hombre sacó y exhibió la pistola en mi presencia, sin mo-  
tivo alguno. El que parecía ser el Jefe me dijo que pertene-  
cían al Servicio de Inteligencia y me mostró de lejos un papel,  
que yo pretendí examinar, pero no me permitieron tomarlo ni  
mirarlo de cerca, y me preguntó por Sergio Reyes, uno de los  
inquilinos de del edificio. Yo les indiqué su departamento,  
el 403, y dos de ellos subieron por el ascensor, mientras el  
chofer del vehículo permaneció en el foyer de entrada. Minu-  
tos después bajaron los dos que habían subido, trayendo espo-  
sado con las manos a la espalda a Sergio Reyes. Lo hicieron  
subir a la parte trasera de la camioneta, y con él subió el  
hombre que usaba bigotes. El que parecía el Jefe subió a la  
cabina con el chofer y el vehículo partió hacia Alameda y no  
sé más de él. Este vehículo era una camioneta marca "Chevro-



let ", color rojo, modelo más bien antiguo, con toldo de lona verde, amarrado a la carrocería con corchón nylon. Yo tomé su patente y la di posteriormente a la esposa de Reyes, aunque ahora no la recuerdo. Mientras dos de los hombres andaban dentro del edificio, donde demoraron como una hora, yo me acerqué a la camioneta y vi que tenía un trasmisor de radio dentro de la cabina.

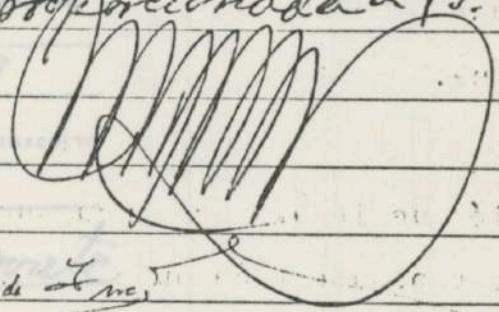
Al salir del edificio esposado, Sergio Reyes le pidió que le avisara a su suegra lo que le había pasado, pues su esposa estaba ausente de Santiago, por razones de trabajo, pero el hombre mecizo que parecía ser Jefe me advirtió en forma reservada que no le dijera una palabra a nadie de los hechos que había presenciado. A pesar de esta advertencia, yo di a los familiares de Sergio Reyes lo que vi y pude averiguar.

Previa lectura, se ratifica y firma



Quinto, ocho de Agosto de  
mil novecientos treinta y cinco.

Pídase informe a la CIAT  
de Guabancos sobre los datos del proyecto  
y del vehículo a que corresponde la  
patente ME-985 proporcionada a fs. 2.



J. de E. M.



treinta y siete

Vº. Bº. 2ª Revisión

37

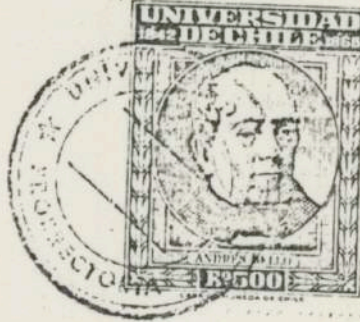
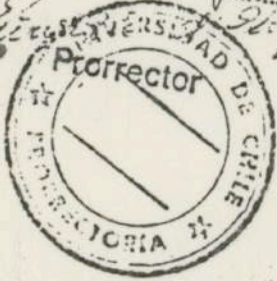
*Cornejo*

Jefe Sec. Títulos y Grados

Santiago, 12 de Julio 1974

El Prorector de la Universidad de Chile  
certifica que la firma de don/a  
*Luzmila Cornejo R.*  
Jefe de la Sección Títulos y Grados  
es auténtica.

SANTIAGO, 12 de Julio de 1974



17057  
is firma de *Du Enrique*  
*Luzmila Cornejo R.*  
Universidad de Chile  
15 de Julio de 1974

Nº *52195*  
Relaciones Exteriores de Chile firma del  
Señor *C. Hornos*  
*GABRIEL BARROS OSSA*  
Jefe de Legalizaciones  
Santiago, 12 de Julio de 1974

Ministerio de Educación





E° 20.-  
Veinte Escudos

E° 44.-  
Cuarenta  
y Cuatro  
Escudos



1-75

1 ACOMPAÑA DOCUMENTOS

2  
3

4 S.J.L. del C.

5  
6 José Antonio Cancino Sanchez, por la que-  
7 rrellante, en autos rol N° 100851-2, a US. respetuosamente digo:

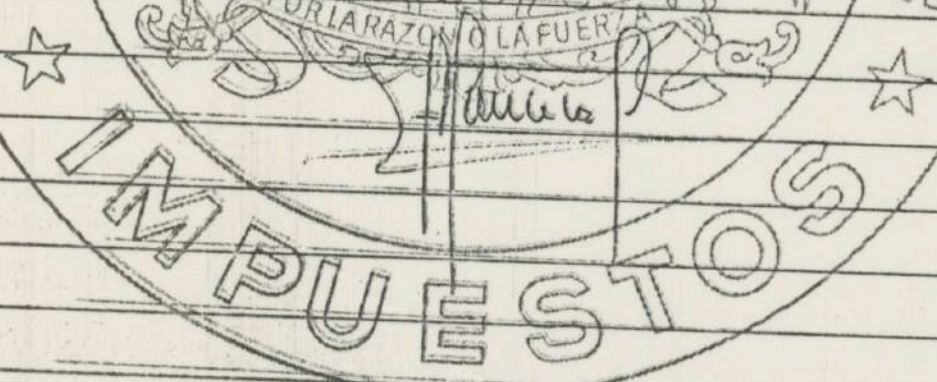
8 que vengo en solicitar a SS. se sirva te-  
9 ner por acompañados los siguientes documentos:

10 a) Certificado de matrimonio, mediante el  
11 cuál se acredita el vinculo legal entre doña María Elisa Zepeda Rojas  
12 y don Sergio Alfonso Reyes Navarrete.

13 b) Certificados(2) en que la Universidad  
14 de Chile certifica que otorgó el Grado de Bachiller en Ciencias Econo-  
15 micas a don Sergio Alfonso Reyes Navarrete.

16 POR TANTO,

17 A US. ruego se sirva tener por acompañados los documentos antes indivi-  
18 dualizados.



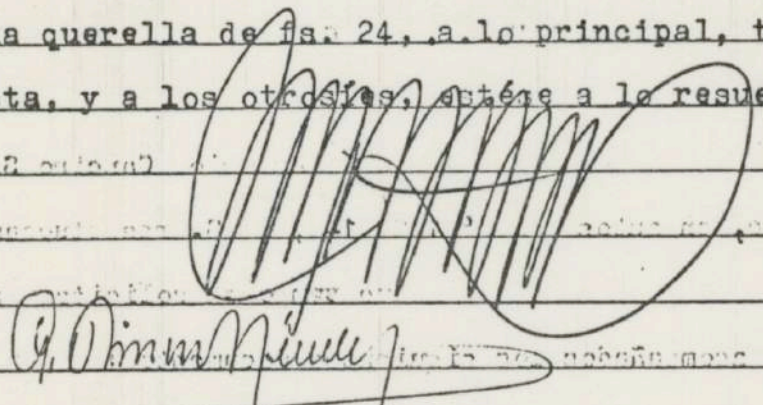
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



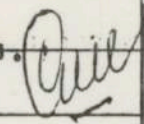


1 Santiago, veintiseis de Agosto de mil novecientos en-  
2 tos setenta y cinco.

3 Por acompañados los documentos, y proveyendo  
4 derechamente a la querrela de fs. 24, a lo principal, ténga-  
5 se por interpuesta, y a los otros, súpese a lo resuelto a  
6 fs. 27.



12 Santiago, a veintiseis de Agosto de mil  
13 novecientos setenta y cinco, notifiqué por el Estado la reso-  
14 lución precedente y certifico que remití carta certificada  
15 a José Antonio Cancino Sánchez y Rolando Ramírez Matus.



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



*ZW*

QUINTO JUZGADO DEL CRIMEN

DE MAYOR CUANTIA

Santiago, 8 de Agosto de 1975.

En causa N° 99.666-4 se ha decretado solicitar informe a esa Comisaría sobre los datos del propietario y del vehículo correspondientes a la patente " M E -985 " lo que comunico a UD. para los fines que correspondan, encareciéndole la remisión del informe solicitado a este Tribunal a la brevedad posible.

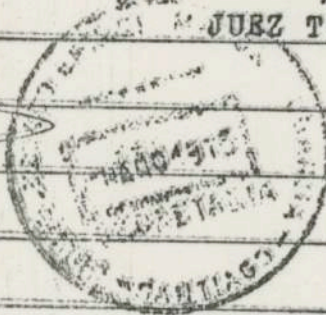
Saluda atte. a UD.

ADELIA MANQUILEF VARGAS

JUEZ TITULAR

AIDA TRAVEZAN LARA

SECRETARIA TITULAR



A LA

COMISARIA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DEL TRANSITO

C. I. A. T.

PRESENTE

CARABINEROS DE CHILE  
PREFECTURA DEL TRANSITO  
Sección Investigación Accidentes en el Tránsito

FECHA 20 AGO. 1975



*cuorente y uno*  
*48*

REPUBLICA DE CHILE  
COMUNTA DE GOBIERNO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL.

CONF. Nº 9-F-305 /

ANT. Oficio Nº s/n de 4-8-75 del 5º JZGDO.  
DEL CRIMEN DE MAYOR C.STGO. a DINA.  
MAT. Informa recurso de amparo Causa  
Nº 99.666-4, deducido en favor de SER-  
GIO ALFONSO REYES NAVARRETE.

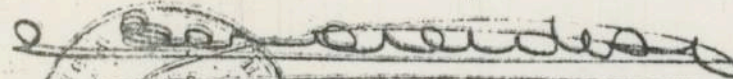
SANTIAGO, 20 de Agosto de 1975.

DE: MINISTRO DEL INTERIOR  
A: JUEZ DEL QUINTO JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR S.-SANTIAGO.

En atención a su Oficio señalado en el Antecedente, cumplo con informar a US. I. que la (s) persona (s) que a continuación se indica (n), no se encuentra (n) detenida (s) por orden de este Ministerio:

SERGIO ALFONSO REYES NAVARRETE. Por su parte, la Dirección de Inteligencia Nacional en Oficio Nº 3550/1655, de 13 del actual, expresa no poseer antecedente alguno sobre esta persona.

Saluda a US.

  
RAÚL BENAVIDES ESCOBAR  
GENERAL DE DIVISION  
MINISTRO DEL INTERIOR.

Distribución

- 1.- (I., Corte de Apelaciones o Tribunales QUINTO JUZGDO. DEL
- 2.- Ministerio de Defensa Nacional CRIMEN MAYOR C.STGO.
- 3.- Archivo Confidencial.



*cuarenta y dos*  
416

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DOCUMENTO CONFIDENCIAL.

CONF. Nº 2-F-309

ANT. Oficio Nº s/n de 4-8-75 del 5º Jdo. del C. de M. Cuantía de Stgo a DINA.  
MAT. Informa recurso de amparo Nº 99.666-4

SANTIAGO, 22 de Agosto de 1975.

DE: MINISTRO DEL INTERIOR  
DE: MINISTRO DEL INTERIOR  
A: SR. JUEZ DEL 5º JDO. DEL C. DE MAYOR C. DE STGO.


En atención a su Oficio señalado en el Antecedente, cumpla con informar a US. I. que la (s) persona (s) que a continuación se indica (n), no se encuentra (n) detenida (s) por orden de este Ministerio:

SERGIO ALFONSO REYES NAVARRÉTE.

Cabe hacer presente a US. que DINA. en su Oficio (R) Nº S.G. 3550/1/7 de 20-8-75, nos informa que esa persona no ha sido detenida por personal de esa Dirección y no registra antecedentes en sus Kardex.

Es todo cuanto puedo informar a US.

Saluda a US.

  
*[Handwritten signature]*  
PAUL ENNAVIDES ESCOBAR  
GENERAL DE DIVISION  
MINISTRO DEL INTERIOR.

Distribución

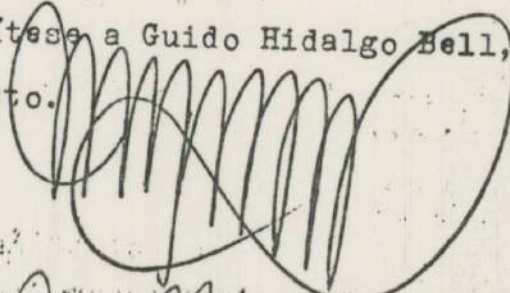
- 1.- T. Corte de Apelaciones o Tribunales 5º Jdo del C. de Santiago.
- 2.- Ministerio de Defensa Nacional
- 3.- Archivo Confidencial.



Santiago, veintiseis de Agosto de  
mil novecientos setenta y cinco.

Al proceso, con los oficios que  
antecedan de la CIAT. de Carabineros y del Ministerio  
del Interior.

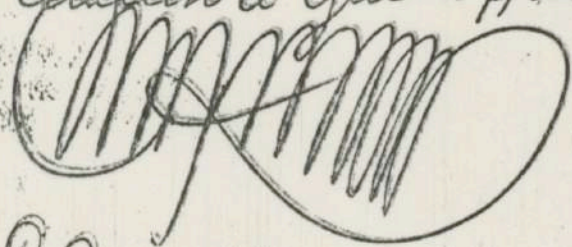
Cítese a Guido Hidalgo Bell, bajo  
apercibimiento de arresto.



G. Amador Núñez

Santiago, dos de Octubre de mil no-  
vecientos setenta y cinco.

Ordene ejecutar y con frecuencia  
realizarse la citación a Guido Hidalgo  
Bell (734)



G. Amador Núñez



**RESERVADO**

3/3

RR.EE. (SECREDER) OF. RES. Nº 509

OBJ. : Envía información solicitada.

REF. : Oficio Nº s/n del Juzgado  
del Crimen de Mayor Cuantía (5º)  
Causa 99.666-4

**-9 SET. 1975**

DE : MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (SECREDER)  
A : SEÑOR JUEZ DEL CRIMEN DEL 5º JUZGADO DEL CRIMEN DE  
MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO

En respuesta al oficio de la referencia, puedo informar a US. que, realizadas las investigaciones correspondientes se ha podido establecer:

1) Que la noticia publicada por la revista "LEA" de Buenos Aires, habría provenido de México via FONEL (Fondo Editorial Latinoamericano), agencia periodística especializada en actividades marxistas.

Respecto "O'DIA" se nos ha informado que no existiría esa publicación en Curitiba (Brasil) pero si que existe en esa ciudad un tabloide denominado Novo Dia, de escasa circulación, que publicó el día 23 de Julio pasado la noticia sobre extremistas chilenos muertos, heridos o evadidos en enfrentamientos con fuerzas de seguridad en diversos puntos de la Argentina.

2) No hay antecedente oficial alguno de que las personas nombradas en las nóminas publicadas en "LEA" y en "O'DIA" hayan fallecido en el extranjero.

3) Tampoco hay antecedentes de que esas personas hayan salido del país (de haberlo hecho tendría que haber sido en forma clandestina).

4) Las autoridades de los países, en que, de acuerdo a las publicaciones, habrían ocurrido los hechos, nada han informado sobre el particular.

Saluda a US.  
Por Orden del Ministro

ENRIQUE CID COUBLES  
Mayor de Ejército (a)  
Secretaría de Derechos Humanos



DISTRIBUCION:  
DISTRIBUCION:

2º- RR.EE. (SECREDER), arch.



SECRET

REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARIA DE INTERIORES

SECRETARIA DE INTERIORES (SECRETARÍA)

Santiago, dos de Octubre de  
mil novecientos setenta y cinco.

Agréguese al proceso.

SECRETARIA DE INTERIORES (SECRETARÍA)  
SECRETARIA DE INTERIORES DE

Señor Jefe de la Oficina de la Secretaría de Interiores

1) Que la noticia publicada por la revista "Luz" de Buenos Aires, sobre el fallecimiento de don Juan Antonio Rodríguez Larraín, ex-embajador de Chile en Argentina, en actividades marxistas.

Respecto a "Luz", se ha informado que no existía en publicación en Chile (Brasil) pero si que existía en un ejemplar en el archivo de la oficina de la revista, que publicó el día 23 de julio pasado la noticia sobre el fallecimiento de don Juan Antonio Rodríguez Larraín con fuentes de seguridad en diversos países de la América Latina.

2) No hay antecedente oficial alguno de que las personas nombradas en las noticias publicadas en "Luz" y en "Luz" hayan fallecido en el extranjero.

3) Tampoco hay antecedentes de que las personas hayan salido del país (de haberlo hecho tendrían que haber sido en forma clandestina).

4) Las autoridades de los países, en que se efectuó a las investigaciones, habrían ocurrido los hechos, no se ha informado sobre el particular.

Saluda a US.

Por Orden del Ministro

SECRETARIA DE INTERIORES  
Jefe de Oficina de la Secretaría de Interiores  
SECRETARIA DE INTERIORES

DISTRIBUCION:  
Jefe Oficina de la Secretaría de Interiores (20)



cuarenta y cinco 44 38

728  
MINISTERIO

Santiago, a siete de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, comparece MARIA ELISA ZEPEDA ROJAS, natural de Setaquí, Ovalle, de 29 años, Abogada, casada, instruida, domiciliada en Av. Salvador Sur, block 36, depto. 101, carnet N° 5799094-5 de Santiago, quien, juramentada legalmente, expone:

Ratifico integralmente la querrela de fs. 24 de estos autos, cuyo declaro conocer. Al mismo tiempo, ratifico mi declaración ya prestada en autos, que rola a fs. 18 de este proceso, y que US. me da a leer en este acto.

Deseo agregar que ha habido informaciones proporcionadas telefonicamente y en forma anónima, respecto de otras personas desaparecidas, en situación actual similar a la de mi esposo Sergio Reyes Navarrete, de que dichas personas se encontrarían detenidas en la Colonia Dignidad y en la Villa Grimaldi. De éste presumo que mi esposo ya nombrado podría también encontrarse en alguno de estos lugares de tenición. He tenido conocimiento de que las Autoridades no reconocen oficialmente la existencia de estos lugares de tenición ya nombrados, pero los mencionados lugares existen en el hecho y están ubicados, la Colonia Dignidad, cerca de Parral, y la Villa Grimaldi es una casa antigua, espaciosa y con subterráneos ubicada cerca de Peñalolén.

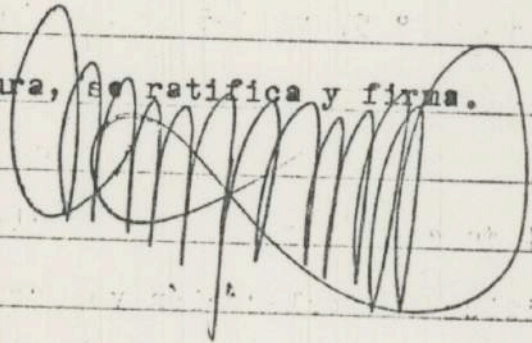
La situación de estas personas a que me he referido, que no puede individualizar por ignorarlo, es similar a la de mi esposo porque se trata de personas desaparecidas, respecto de las cuales hay antecedentes que habrían sido detenidas por Servicios de Inteligencia, que aparecen incluidas en nóminas publicadas en el extranjero como de personas muertas en otras países por razones de...



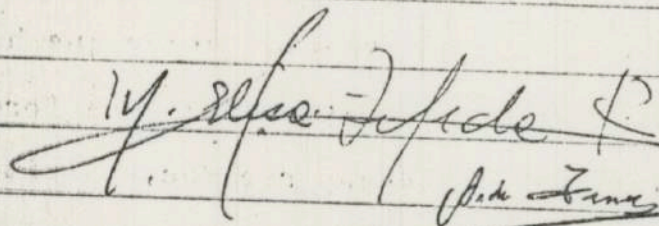
las cuales habia recursos de amparo presentados a la I. Corte de Apelaciones.

De estos hechos está enterada con más detalles mi suegra Magdalena Navarrete de Reyes y su domicilio es en Los Aliaga 441, Nuñoa.

Previa lectura, se ratifica y firma.



Y. el Sr. Jefe de



Santiago, ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Pídase informe al jefe de la Zona de Emergencia sobre si el lugar o propiedad denominada "Villa Pri maldí", ubicada en Analolén, es recinto militar, sobre si está destinado a mantener detenidos y, en caso afirmativo, si se encuentra detenido el Sr. Sergio Reyes Navarrete.

Exhórtase al juzgado de Letras de Pura a fin de que disponga de investigaciones en el lugar denominado "Colonia Seguridad" de ese Departamento.



to es recinto militar, si está destinado a la mantención de personas detenidas en él, y, en caso afirmativo, si allí se encuentra detenido Sergio Reyes Navarrete.

Citese a Magdalena Navarrete de Reyes, bajo juramentación de a este.

Arda Excmo

Sumplio - 9-8-1975 -

Arda Excmo

Santiago, a veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, comparece MAGDALENA MERCEDES NAVARRETE PARALDO, natural de Valparaíso, de 55 años, Contador, casada, lee y escribe, domiciliada en Los Aliaga 441, carnet N° 370.859 de Valparaíso, quien, juramentada legalmente, expone:

Soy la madre legítima de Sergio Reyes Navarrete, que vivía con su esposa María Elisa Zepeda en Vergara 24, depto 8, 403, donde el 16 de Noviembre de 1974 fué detenida por tres hombres que se identificaron como pertenecientes a un Servicio de Inteligencia.



neta roja con toldo verde, con las manos esposadas, sin que hasta la fecha haya sido habido ni se hayan tenido noticias dignas de crédito sobre su suerte o paradero. El acto de la detención no lo presencié, y de él sólo fué testigo el Administrador del Edificio de Vergara 24. La única noticia que ha habido sobre mi hijo, posterior a su detención, es una publicación hecha en los diarios del país, que reproduce otra de un periódico su puestamente de Brasil, el cual al parecer no existe, pues los familiares de los numerosos desaparecidos estamos organizados al rededor del Comité para la Paz, en que están representadas todas las Iglesias, y hemos hecho indagaciones sobre la existencia de los diarios extranjeros que habrían hecho publicaciones respecto de 119 personas desaparecidas de Chile, entre ellas mi hijo, dando la noticia de su muerte en luchas políticas sostenidas con otros chilenos pertenecientes a movimientos extremistas de izquierda, hechos ocurridos en diversos países, como Francia, Colombia, Argentina, Brasil y otros. Aparecieron dos nóminas publicadas en este sentido. El nombre de mi hijo apareció en la primera, que atribuía la procedencia de la información a una publicación de un diario argentino de nombre " Lea ". Hicimos averiguaciones sobre la existencia de tal periódico, y establecimos los familiares de muchos desaparecidos en condiciones similares, o sea, a raíz de su detención por organismos de Inteligencia, que tal publicación había aparecido una sola vez, el N° 1 del año I, y había dejado de aparecer. Resultó falso el pie de imprenta, no registrada oficialmente la publicación; ni se encontró indicio alguno para individualizar a alguna persona responsable o relacionada con tal publicación, para iniciar a partir de ella una indagación tendiente a averiguar cuánto había de verdad en ella.

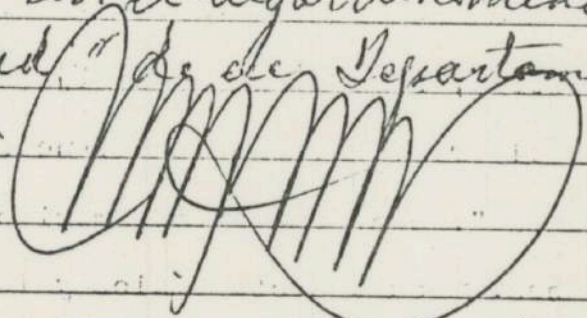






Santiago, veintitrés de  
Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Pídase cuenta de los in-  
formes ordenados a fs. 38 vta. del jefe  
de la Zona de Emergencia, en relación con  
la propiedad denominada "Villa Guinal-  
di", y del escrito del Juzgado de Letras de  
Parral, en relación con el lugar denominado  
"Colonia Dignidad" de este Departamen-  
to.



Juan Echeverría



marzo y siete 417

QUINTO JUZGADO DEL CRIMEN  
DE MAYOR CUANTIA

-OVON lina ob

Santiago, 9 de Octubre de 1975.

-lib v

En causa N° 99.666-4 se ha decretado exhortar a US., solicitándose se sirva disponer se investigue si el lugar denominado " Colonia Dignidad " de ese Departamento es recinto Militar, si está destinado a la mantención de detenidos y, en caso afirmativo, si en él se encuentra en esta calidad Sergio Reyes Navarrete, todo lo que comunico a US. para los fines que procedan, encareciéndole la mayor celeridad en el diligenciamiento del presente exhorto, para cumplir instrucciones impartidas al respecto por la I. Corte de Apelaciones.

Saluda atte. a US.

*[Handwritten signature]*  
ADELA MANQUILEF VARGAS  
JUEZ TITULAR

SECRETARIA  
SANTIAGO

*[Handwritten signature]*  
AIDA TRAVEZAN BARRA  
SECRETARIA TITULAR

AL SEÑOR  
JUEZ LETRADO DEL CRIMEN DE  
BARRA

JUZGADO DEL CRIMEN  
MAYOR CUANTIA  
SECRETARIA  
SANTIAGO

SANTIAGO-23  
OCT/15-1975  
ILE

JAN 1976

JUZGADO DEL CRIMEN  
MAYOR CUANTIA



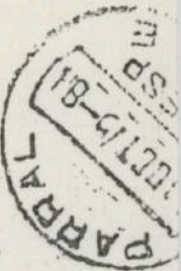
Parral Trece de Octubre de mil novecientos veintey cinco.

Cumplase.

Proveyó don Jorge González F. y diligenciado devolvió.

Rol No. 138.

Proveyó don Jorge González F. Juez Letrado titular.



**TRAMITE**

16 de Octubre 1925

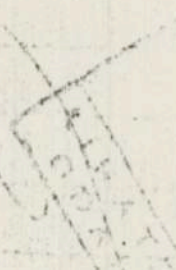
Rafael Catillo

Fecha de devolucion: 28 de Octubre 1925

**RAUL FCO. DE LA FUENTE VERGARA**

*Capitan de Carabineros*

AL SEÑOR  
JUZGADO DEL CRIMINAL DE  
PARRAL





*Luerto yecho 42*

CARABINEROS DE CHILE  
Comisaría Parral  
RETEN CATILLO.

(Devuelve Exhorto de Investigación.  
Causa Nro. 99.666-4 .- )

Nro. 237.1

CATILLO, 27 de octubre de 1975.-

Lim de noviembre de 1975

AL JUZGADO DEL CRIMEN DE PARRAL

Arregrese al proceso.

-o las ,sobnretier ,ctnuo eadit

PARRAL:

-remb de proñ el eb etel la .adv 88 .el e obetendó otoll

Adjunto se devuelve a ese Tribunal, Exhorto de Investigación, diligenciado por el Suboficial Pablo Luerte Vallejos, Cabo lo. Emiliano Vargas Amaza y Carabinero René Chandía Fuentes, informándose lo siguiente:

El lugar Colonia Dignidad, no es un Recinto Militar ni ha estado jamás destinado a la mantención de detenidos. En dicha Colonia, funciona un Hospital, el cual por medio de un convenio con el Servicio Nacional de Salud, presta ayuda a un amplio sector; además, en la puerta de entrada hay instalada una barrera, para controlar el tránsito hacia el Junquillo e interior de la cordillera.

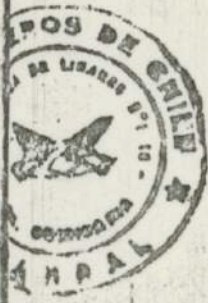
Se efectuaron diligencias tendientes a establecer si SERGIO REYES NAVARRETE, habría estado en dicho lugar, con resultado negativo, ya que nadie lo conoce ni lo ha visto.

Se hace presente a US., que no se interrogó a Jefe alguno de la Colonia Dignidad, por no encontrarse en ese lugar, según lo expuesto el día 24 del presente, a las 16,40 horas, por KATHI POHLCHEN, encargada de la puerta de entrada de ese lugar.-

Vo. *[Signature]*  
Bo. *[Signature]*

RAUL ECO. DE LA FUENTE VERGARA  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO:

*[Signature]*  
PABLO LUARTE VALLEJOS  
Suboficial de Carabs.  
JEFE DE RETEN.



RECEBIDO  
11 OCT 27 1975



Santiago, doce de Noviembre de mil

novecientos setenta y cinco.

Agréguese al proceso.

Pídase cuenta, reiterándose, del o-

ficio decretado a fs. 38 vta. al Jefe de la Zona de Emer-  
gencia, solicitando informe en relación con la propie-  
dad denominada " Villa Grimaldi "

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, mostly illegible text and markings at the bottom of the page, including what appears to be a stamp and various scribbles]*









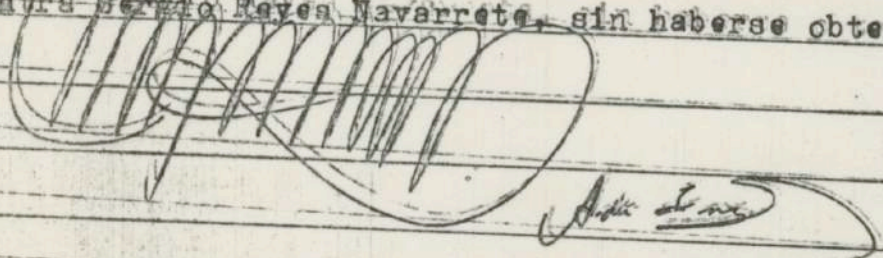


Santiago, dos de Diciembre de mil novecientos  
setenta y cinco.

Al proceso el exhorto del Juzgado del Crimen  
de Parral que antecede.

Pídase cuenta con urgencia del oficio decre-  
tado a fs. 33 vta. solicitando informe al Jefe de la Zona de  
Emergencia en relación con la propiedad denominada " Villa  
Grimaldi ":

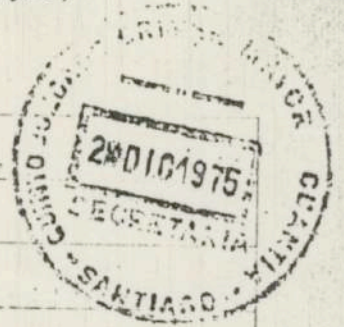
Infórme a la I. Corte de Apelaciones sobre  
el hecho de haberse pedido informe por tres consecuti-  
vas a la Jefatura de Zona de Emergencia de Santiago sobre si  
la propiedad " Villa Grimaldi " es lugar de detención y si en  
ella se encuentra Sergio Reyes Navarrete, sin haberse obteni-  
do respuesta.





Renuncia / mayo 45 51

Act S. Novoa



75

Renuncia a Patrocinio.-

S. J. L. DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA.-

Fernando Guzmán Zañartu, Abogado, domiciliado en calle Estado 215 Of. 316, en los autos sobre presunta desgracia de don Sergio Reyes Navarrete, Rol N° 100.851, a US. respetuosamente expone:

- 1.- En mi sola calidad de Abogado funcionario del Comité de Cooperación para la Paz en Chile, Institución de las Iglesias y comunidades religiosas existentes en el país, constituida el 6 de Octubre de 1973, patrociné junto a otro colega una querrela en contra de quienes aparezcan o puedan ser responsables de la comisión de un delito relacionado con el desaparecimiento involuntario de dicha persona.
- 2.- El 17 de Noviembre de 1975, renuncié a dicha Institución.
- 3.- Por el motivo expuesto, debo, consecuentemente, renunciar al patrocinio de esta querrela.
- 4.- Continúa; pues patrocinando esta gestión judicial el otro Abogado designado en la querrela.

POR TANTO;

A US SOLICITO: Tener presente esta renuncia para todos los efectos legales.

PUESTO  
[Handwritten signature]



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30







99666- *anunciato 7/00/512*

EJERCITO DE CHILE  
COMANDO EN JEFE ZONA EN ESTADO DE EMERGENCIA  
DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO

No 3550/23697

RESERVA

SANTIAGO, 26 NOV. 1975

DEL JEFE DE ZONA EN ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO

DE: COMANDO EN JEFE ZONA EN ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO  
A: SECCION DE SANTIAGO

En respuestas a sus Oficios s/n de fechas 8 de Octubre y 3 de Noviembre de 1975, referida a la desaparición de SERGIO REYES NAVARRETE, se comunica a US. lo siguiente:

Los citados documentos fueron enviados directamente a la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET) por ser este el organismo que tiene la tuición sobre los detenidos.

Emergencia de la Provincia de Santiago, no tiene los datos oficiales, respecto a si el ciudadano "Villardi" sea recinto Militar, como asimismo no tiene información del ciudadano ya mencionado.

Ministerio del Interior, la situación o actual...

POR O. DEL JEFE DE Z. E. E.  
*[Signature]*  
CARLOS DUPOUY MARQUEZ  
Teniente Coronel  
Jefe del Depto. II J. Z. E. E.



- DISTRIBUCION  
DISTRIBUCION :  
1.- QUINTO JUZGADO.  
2.- Archivo. (Secc. Det.)

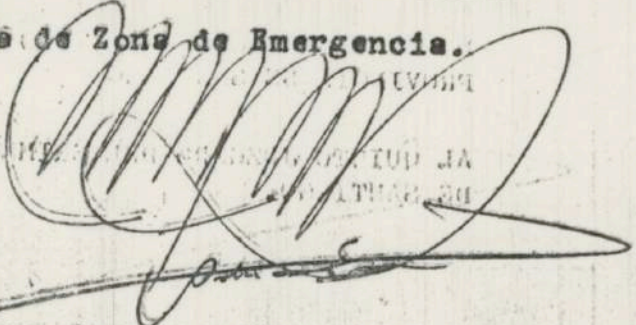


Santiago, treinta de Diciembre de 1972

mil novecientos setenta y seis.

Al proceso.

Oficiese a la Secretaría Nacional  
de Detenidos solicitando informe sobre la materia  
consultada a la Jefatura de Zona de Emergencia.



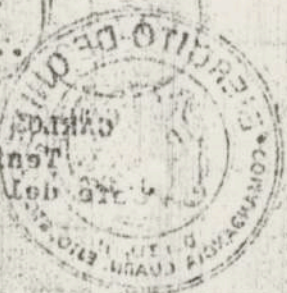
AL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA ARMADA EN CHILE  
SEÑOR GENERAL EN JEFE DE LA FUERZA ARMADA EN CHILE

En respuesta a sus Oficio N° de fecha 8 de Octu-  
bro y 2 de Noviembre de 1972, referido a la desaparición de  
SEÑOR LUIS NAVARRETE, se comunica a U.S. lo siguiente:

Los citados documentos fueron enviados directamente  
a la Secretaría Nacional de Detenidos (SND) por  
ser este el organismo que tiene la función sobre los deteni-

Saluda a U.S.

Comandante en Jefe de la Fuerza Armada en Chile  
Teniente Coronel  
J. N. R.



DISTRIBUCIÓN



99666-4

circulo y hel 53

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL

RES. Nº 87

ANT. OF. S/N de 3.XII.75, del Quinto Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía.

MAT. Sobre "Villa Grimaldi" y presunta detención de Sergio Reyes Navarrete.

RESERVADO

SANTIAGO, 07 ENE. 1976

DE: MINISTRO DEL INTERIOR.

A : SEÑOR JUEZ, QUINTO JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA.

1.- En relación a su Oficio del antecedente, por medio del cual solicita informes sobre "Villa Grimaldi" acerca de la presunta detención de SERGIO REYES NAVARRETE, cúmpleme manifestar a US. lo siguiente.

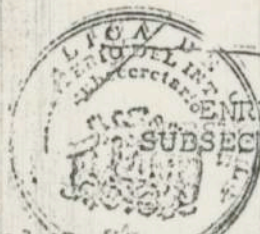
2.- Como es de su conocimiento, sus anteriores presentaciones fueron remitidas a SENDET por ponderarle la tuición de los detenidos, según se informó a US. en el Oficio Nº 3550/2369 del 26.XI.75, del Jefe de Zona en Estado de Emergencia, Provincia de Santiago.

3.- La Jefatura de Zona en Estado de Emergencia de la Provincia de Santiago, no tiene los antecedentes oficiales, respecto a si el lugar denominado "Villa Grimaldi" sea recinto Militar, como asimismo no tiene informes acerca del ciudadano ya mencionado.

4.- Finalmente cabe señalar que este Ministerio del Interior, tampoco tiene antecedentes acerca de la situación y actual paradero del ciudadano Sergio Reyes Navarrete.

Saluda a US.

DE O. SR. MINISTRO



ENRIQUE MONTERO MARX  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

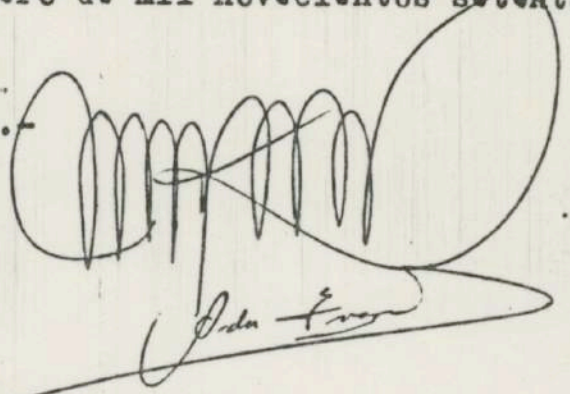
Distribución:

- 1.- 50 Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía Stgo.
- 2.- Archivo Confidencial.



Santiago, nueve de Enero de mil novecientos setenta y seis.-

Al proceso.-



Pedro Freyre

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

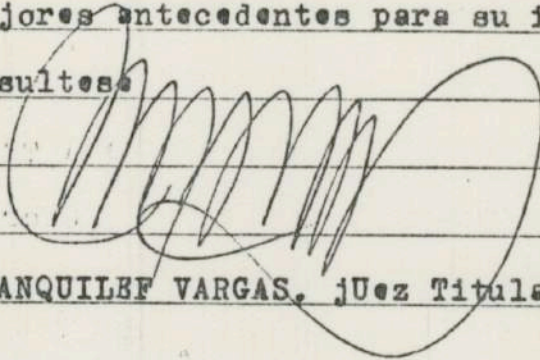


Santiago, trece de Enero de mil novecientos setenta y seis.-

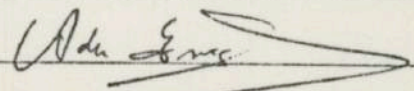
**VISTOS:** Se declara cerrado el Sumario.

Y teniendo presente que de los antecedentes acumulados no se encuentra suficientemente acreditado el delito que se denuncia y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 407 y 409 n°1 del Código de Procedimiento Penal, se declara que se sobresee temporalmente esta causa n° 98.666-4, hasta que se presenten nuevos y mejores antecedentes para su investigación.-

Anótese y Consultese



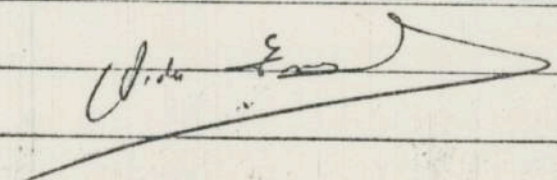
Proveyó, doña ADELA MANQUILBF VARGAS, Juez Titular.-



Autoriza, doña Aida Travezán Lara, Secretaria Titular.-

Santiago, trece de Enero de mil novecientos setenta y seis.-

Notifiqué por el estado diario la resolución precedente y certifico haber enviado carta certificada a don José Antonio Cancino Sanchez.-





REFERENCIAS:

reo ; no hay

querellante : Maria Elisa Cepeda Rojas. fs. 30

apoderado ; José Antonio Cancino Sanchez fs. 32 vta.

materia ; Detención arbitraria de Sergio Reyes Navarrete.

Razón ; Suben los autos a la I. Corte d Apelaciones

en consulta de la resolución de fs. 54.

AIDA TRAVEZAN LARA

Secretaria Titular.-

Nº 78a 76 Certifico: que este expediente ingresó a la Secretaría en 16 Criminal de la Iltra. Corte de apelaciones de Santiago, con esta fecha:-

Santiago, 16 de Enero 1976

Secretaria

SANTIAGO, ~~Quintana de Rosas~~

DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

VISTA AL SEÑOR FISCAL

Nº 78a 76

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



*cinuenta y cinco 55*

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO  
FISCALIA

N°190

Exp. N° 99.666

5° Crimen Santiago

N° 758a-76

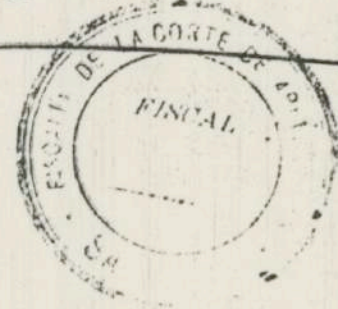
A P R O B A C I O N

Ultma. Corte

Este Ministerio es de parecer que en este proceso seguido para investigar la detención arbitraria de Sergio Reyes Navarrete, procede aprobar la resolución consultada de fecha 13 de Enero pasado, escrita a fjs. 54, por cuanto el sobreseimiento temporal se encuentra arreglado al mérito de los autos y de acuerdo con los preceptos legales que corresponden.

Santiago, 3 de Febrero de 1976.-

*L. Quiñan*



SANTIAGO, *tres* de *Febrero*.

DE MIL NOVECIENTOS SETENTA *y seis*

DESE CUENTA EN LA *2a* SALA.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*A*  
*7*



En Santiago, a seis de Febrero de mil novecientos setenta y seis a las 10 horas, notifiqué en Secretaría la resolución de fs. la precedente al señor Fiscal y no firmó.-

*[Handwritten signature]*

Santiago, siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Vistos:

De acuerdo al sobreseimiento en consulta de tres de enero último recito a p. 54.-

Dondehause  
N.º 758a = 76.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En Santiago, a siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis a las 8 horas, notifiqué en Secretaría la resolución de fs. la precedente al señor Fiscal y no firmó.

*[Handwritten signature]*

01.11.827



Santiago, once de Mayo de  
mil novecientos setenta y seis.

Cumplase y archívese.

A. Dimm Niente

Santiago, a once de Mayo de  
mil novecientos setenta y seis notifiqué  
por el Estado la resolución precedente y  
certifico que remité carta certificada  
a Sr. Antonio Cancino Sánchez.

A. Dimm

187